



PERÚ

Ministerio
de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
INTERNACIONAL

NUEVO HORIZONTE



REGLAMENTO INTERNO
2025

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053 - 2024-ME-DREP-UGELSR-DIEPNH-J

Juliaca, 12 de noviembre de 2024

VISTO:

El proyecto de actualización del Reglamento interno de la Institución Educativa Privada "NUEVO HORIZONTE" de Juliaca para el año 2025 y,

CONSIDERANDO:

El Proyecto Educativo Institucional (PEI) de la Institución Educativa "NUEVO HORIZONTE" del Distrito de Juliaca, elaborado por la comisión integrada por los representantes de los distintos estamentos de la I.E., contando con la opinión de los coordinadores de cada una de las áreas.

Que, el Decreto de Urgencia N° 002-2020 en su artículo 14°, acápite 14.1, dispone que es obligación de toda institución educativa dar a los usuarios información sobre el servicio educativo que brinda, antes de iniciarse el año lectivo: información detallada, entre la que se incluye al reglamento interno actualizado.

Que, habiendo este Despacho revisado el proyecto de nuevo texto del Reglamento interno de la Institución Educativa Privada "NUEVO HORIZONTE" de Juliaca, en asamblea general de los trabajadores de la Institución Educativa y teniendo la opinión favorable de los coordinadores y de la Promotoría.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, D.S. N° 004-2018-MINEDU, Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, D.S. N° 005-2021 MINEDU, Reglamento de la Ley de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, R.M. N° 556-2024-MINEDU, "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025"

SE RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento Interno (RI) 2025 de la Institución Educativa Privada "NUEVO HORIZONTE" de Juliaca.

SEGUNDO: Distribuir al equipo Directivo, Docentes, Administrativos, estudiantado y Padres de Familia, según corresponda de la Educativa Privada "NUEVO HORIZONTE" de Juliaca, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



[Firma]
DIRECCIÓN
LUGEL SAN ROMÁN
DIRECCIÓN
L.E.P. INTERNACIONAL NUEVO HORIZONTE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
C A P Í T U L O I	5
GENERALIDADES DEL REGLAMENTO INTERNO	5
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	6
FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN	6
OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN	6
MISIÓN:	7
VISIÓN:	7
VALORES:	7
LÍNEA AXIOLÓGICA	7
ORGANIGRAMA	9
CAPÍTULO II	10
NORMAS DE CONVIVENCIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO	10
NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	10
CAPÍTULO III	12
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR	13
DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR	14
DE LAS RELACIONES LABORALES	17
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	18
SUS DERECHOS SON:-	18
SUS DEBERES U OBLIGACIONES SON:	19
DE LAS PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE	20
DE LAS FALTAS Y SANCIONES	22
USO DE LOS UNIFORMES	25
DE LOS PADRES DE FAMILIA	25
CAPÍTULO IV	27
RESPONSABILIDADES DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	27
CAPÍTULO V	28
MECANISMOS PARA ATENDER A LA COMUNIDAD	28
CAPÍTULO VI	30
RÉGIMEN ACADÉMICO, PLAN CURRICULAR, CALENDARIZACIÓN, HORARIOS, PERIODIFICACIÓN DEL AÑO LECTIVO, PLAN DE ESTUDIOS, ÁREAS CURRICULARES, COMPETENCIAS, CAPACIDADES, HORAS LECTIVAS, METODOLOGÍA SISTEMA PEDAGÓGICO, SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESTUDIANTES	30
ACCESO, MATRÍCULA, EVALUACIÓN, TRASLADO Y CERTIFICACIÓN	31
CAPITULO VII	32
RÉGIMEN ECONÓMICO Y SISTEMA DE BECAS	32

PRESENTACIÓN

Juliaca, 11 de noviembre de 2024

Presentamos a la familia de la I.E. Privada “NUEVO HORIZONTE” de Juliaca el nuevo Reglamento Interno de la Institución. El reglamento interno es un documento, que contiene disposiciones legales nacionales basadas en la ley aplicable de la Educación Privada, considerándose como herramienta de apoyo para ayudar a regular la organización y funcionamiento de la institución, la dirección, personas que en el mismo trabajan, Estudiantes y padres que eligen una educación de calidad basada en valores, los valores que ofrecen y el sistema educativo que propone la I.E. Privada “NUEVO HORIZONTE”.

En el proceso educativo, el personal docente es como un agente más, un arquitecto cuyo compromiso diario se encarga de dar forma y vida a las tareas educativas, el deseo de lograr el objetivo de cambiar a las personas y finalmente lograr servicios educativos de alta calidad científica y técnica.

Las disposiciones del presente Reglamento serán cumplidas obligatoriamente por las personas que conforman la Comunidad Educativa: Personal Directivo, Personal Docente, Administrativo, Personal de Servicio, Personal de Seguridad, Estudiantes y Padres de Familia. La aspiración fundamental del Sistema de Educación Privada es alcanzar una educación de excelencia en todos sus niveles, La misma se logra promoviendo un clima de paz y armonía, garantizando el desarrollo integral del estudiante en el área personal, educativa, vocacional y social.

Esta revisión nos ha llevado a establecer una clara sincronía entre nuestro Reglamento y la Ley General de Educación N° 28044, así como la demás legislación de la materia, en especial las nuevas disposiciones que se vinculan a la educación; tales como las relativas a las obligaciones de los padres de los estudiantes; lo establecido en la Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en la I.E.; la Ley N° 27942, que sanciona todo tipo de hostigamiento sexual y con criterios de equidad de los textos escolares propuestos por el docente para el año lectivo, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29649, con la finalidad de proteger a los consumidores (padres de familia) de las prácticas abusivas en la selección y adquisición de los textos escolares; la Ley de Protección de Datos Personales N° 29733, que obliga a la I.E. a garantizar la protección de los datos personales de sus estudiantes así como de los padres de familia y colaboradores, dando a dichos datos y a las imágenes de sus estudiantes un trato adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para cual han sido recopilados; y la promoción por la I.E. de la inclusión educativa. En esta oportunidad, por la aplicación del Decreto de Urgencia N° 002-2020 y el Reglamento de I.E. Privadas de Educación Básica, aprobado por D.S. N° 005-2021-MINEDU; debemos actualizarlo a sus normas.

Esperamos que esta herramienta sea una guía que nos ayude a construir relaciones e inspire a todos los miembros de la I.E. a tomar medidas, responsabilidad, demostración de cariño y voluntad de mantener el prestigio adquirido durante los más de 22 años que tenemos, no por miedo, sino por amor, porque este valor nos ayudará trabajar juntos para que podamos lograr una mejor calidad de educación, superando deficiencias encontradas en nuestro trabajo diario.

La Dirección

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA INTERNACIONAL “NUEVO HORIZONTE” JULIACA 2025

La I.E. fue creada y reconocida bajo la R. D. N° 7826-02 DREP, con fecha 20 de agosto del 2002, en donde se autoriza la creación y funcionamiento de la Institución Educativa Privada “NUEVO HORIZONTE” – Juliaca, en los niveles de educación, Primaria y Secundaria de menores, ubicado en el Jr. San Salvador N° 873 (Barrio Villa Hermosa del Misti, de esta ciudad de Juliaca).

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL REGLAMENTO INTERNO

- Art. 1°** El Reglamento Interno, es un documento técnico administrativo que contiene Normas específicas para el comportamiento individual y desarrollo de las relaciones entre los órganos internos y externos. Tiene por finalidad Normar y Regular la organización y funcionamiento de la I.E., garantizando el pleno desenvolvimiento del Régimen Académico. Las disposiciones del presente Reglamento serán cumplidas obligatoriamente por las personas que conforman la Comunidad Educativa: Personal Directivo, Personal Docente, Administrativo, Personal de Servicio, Personal de Seguridad, Estudiantes y Padres de Familia.
- Art. 2°** El Reglamento Interno se sustenta en las siguientes bases legales:
- a. Constitución Política del Perú del año 1993.
 - b. Ley General de Educación N° 28044 y su reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED.
 - c. Ley de Centros Educativos Privados N° 26549 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 001-96-ED.
 - d. Ley N° 27337 Código de Niños y Adolescentes.
 - e. Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor.
 - f. Ley N° 28740-2006 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
 - g. Ley N° 29719-2011 Ley que promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.
 - h. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 005-2012-TR.
 - i. Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de las Pensiones de Enseñanza N° 27665 y su Reglamento.
 - j. Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y sus Reglamentos aprobados por D. S. N° 045, 046 y 047 – 97 – ED.
 - k. Ley N° 28119, que prohíbe el acceso de los menores de edad a páginas WEB de contenido pornográfico y a cualquier otra forma de comunicación en red de igual contenido.
 - l. Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales.
 - m. La Ley N° 29988, denominada “Ley que establece Medidas Extraordinarias para el Personal Docente Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Implicado en delitos de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas; crea el Registro de Personas Condenadas o Procesadas por el Delito de Terrorismo, Apología del Terrorismo, Delitos de Violación de la Libertad Sexual y Tráfico Ilícito de Drogas y Modifica los Artículo 36° Y 38° del Código Penal”.
 - n. D.S. N° 042-2011, sobre obligación de llevar el Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas.
 - o. D.S. N° 011- 2011 – PCM, Reglamento del Libro de Reclamaciones.
 - p. D.S. N° 004-2012-MINEDU, lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la prevención y la atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes.
 - q. D.S. N° 005-2021-MINEDU. Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
 - r. R.M. N° 0386-2006-ED: Normas para la organización y aplicación del Plan Lector en las II. EE. de EBR.
 - s. R.M. N° 352-89-ED: Normas y procedimientos sobre los Auxiliares de Educación en los Centros Educativos de Inicial, Primaria y Secundaria.

- t. R.M. N° 129-2022-MINEDU, “Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de II.EE. de gestión privada de educación básica”
- u. R.M. N° 447-2020-MINEDU, “Norma sobre el proceso de matrícula en la Educación Básica”
- v. R.M. N° 556-2024-MINEDU: “Aprobar la Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programadas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025”.
- w. R.V.M. N° 094-2020-MINEDU; Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los estudiantes de la Educación Básica.
- x. R.V.M. N° 048-2024 – MINEDU, Modifican el documento normativo denominado “Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica”
- y. R.V.M. N° 212-2020-MINEDU, Lineamientos de tutoría y orientación educativa para la educación básica.
- z. R.V.M. N° 062-2021-MINEDU, Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector en las II. EE. y programas educativos de la educación básica.
- aa. Directivas Regionales.
- bb. Reglamento Interno de la I.E.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Art. 3°** Estas normas organizan el funcionamiento de la vida escolar y garantizan suficiente coordinación de niveles y personal involucrado en la operación de una educación que define el estilo escolar por el compromiso que asumen los Padres, estudiantes, personal docente y personal administrativo.
- Art. 4°** La I.E. Privada “Nuevo Horizonte”, es una Institución Privada que ofrece servicios educativos según los principios y la política educativa. En concordancia con la Constitución Política del Perú, los principios, fines de la educación nacional y tiene como Promotora a la ASOCIACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL “NUEVO HORIZONTE”, de cuya personería jurídica participa.
- Art. 5°** La I.E. Privada “Nuevo Horizonte” de Juliaca abrió sus puertas al público en general el año 2002, Desde entonces brinda educación de calidad con el encanto de una institución educativa cuyo lema es “Horizontinos abriendo nuevos horizontes”. Conformar una comunidad educativa que satisface las necesidades del mundo actual y apuesta por educar a niños(as) y adolescentes a través de una educación de calidad que busca dar sentido a la existencia y enfatizar la libertad individual.
- Art. 6°** Su denominación de la Institución Educativa es “Nuevo Horizonte” honra a la esperanza y nuevos retos.
- Art. 7°** La I.E. Privada “Nuevo Horizonte”, goza de personería jurídica propia, por tanto, es responsable de sus actos en el ejercicio de sus funciones, con autorización oficial otorgada mediante la R.D. N° 7826-02 de 20 de agosto.

FINALIDAD DE LA EDUCACIÓN

- Art. 8°** Es finalidad permanente de la Institución Educativa Privada “Nuevo Horizonte”, ayudar al pleno desarrollo de la personalidad de sus educandos. Para lograr este cometido, la Institución propone:
- a) Fomentar de manera continua la conciencia moral y ética; a través de espacios de reflexión, convivencia y solidaridad.
 - b) Promover el sentido profundo de la dignidad humana y la defensa de la misma en la sociedad en la que se encuentra.
 - c) Estimular la adquisición de una conciencia reflexiva y crítica que le permita ser agente de cambios necesarios.
 - d) Desarrollar capacidades cognoscitivas, volitivas y físicas.
 - e) Propiciar el diálogo abierto y la sana convivencia cimentada en valores como la puntualidad, responsabilidad y respeto.
 - f) Desarrollar la identidad cultural cívico-patriótica.
 - g) Propiciar las relaciones sanas y amicales entre docentes, padres de familia y estudiantes, a través de todas las actividades que organiza la Institución Educativa.
 - h) Fomentar la conciencia ecológica y el respeto al medio ambiente.

OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN

- Art. 9°** El Colegio “Nuevo Horizonte” promueve los siguientes objetivos educativos en sus dos niveles:
- A. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA**
- a) Reconocer al niño o niña como persona, sujeto de derechos y responsabilidades, aceptando sus diferencias, con múltiples posibilidades de participar y aportar con protagonismo creciente en los procesos sociales de la escuela y la comunidad.
 - b) Implementar estrategias para el desarrollo de las competencias, capacidades y desempeños en las diferentes áreas llegando al estándar de cada ciclo.

- c) Fortalecer la autonomía del niño, la convivencia escolar, la comunicación y confianza entre el tridente educativo.
- d) Consolidar hábitos de conducta personal.

B. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

- a) Brindar a los adolescentes competencias, capacidades y desempeños llegando a los estándares en cada ciclo en las diferentes áreas.
- b) Afianzar la identidad personal y social del estudiante.
- c) Brindar una formación integral que permita a los estudiantes adolescentes un desarrollo físico, afectivo y cognitivo.
- d) Brindar orientación vocacional moral y ético. así como el proyecto de vida.
- e) Fortalecer la autonomía del adolescente, la convivencia escolar, la comunicación y confianza entre el tridente educativo.
- f) Consolidar las conductas morales y éticas de los estudiantes.

Art. 10° El colegio “Nuevo Horizonte” tiene como: Misión, Visión, Valores y Lema:

MISIÓN:

“Somos una Institución Educativa privada que formamos estudiantes líderes con valores y alto nivel académico, que les permita afrontar con éxito los retos del mundo globalizado”.

VISIÓN:

“Ser una Institución Educativa acreditada que brinde una educación de calidad, con docentes, estudiantes y padres de familia proactivos investigadores y emprendedores”.

VALORES:

- a) Puntualidad
- b) Respeto
- c) Responsabilidad
- d) Honestidad

LEMA: “Horizontinos abriendo nuevos horizontes”

LÍNEA AXIOLÓGICA

Art. 11° La institución, tiene una clara línea axiológica y por ende una identidad que promueve la formación, fortalecimiento y vivencia de valores de todos los miembros de su comunidad en un entorno fraterno de excelencia, el cual será el motor que mueva su desarrollo sostenido en un mundo de permanente cambio.

La institución es independiente de toda confesión religiosa (laico). Así mismo adopta los siguientes valores fundamentales como ejes axiológicos alrededor de los cuales gira nuestra labor educativa, las cuales son: Puntualidad, Respeto, Responsabilidad y Honestidad.

ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Art. 12° Para dar eficiencia a la institución, se ha optado por una forma colegiada o gerencial de sus órganos descritos a continuación:

1. Órgano de dirección: El equipo directivo de la Institución representará legalmente a la IE; su rol es el de liderar la comunidad educativa y organizar el área pedagógica y administrativa. Asimismo, estará encargado de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes. Nuestro equipo directivo está conformado por:
 - 1.1 Un Director General
 - 1.2 Un Director Académico
2. Órgano de apoyo: Sus funciones estarán dirigidas al apoyo en áreas complementarias de la institución. Dichas áreas contribuirán al cumplimiento de los compromisos de gestión. Está conformado por:
 - 2.1 Área de Administración:
 - 2.1.1 Secretaría.
 - 2.1.2 Tesorería.
 - 2.1.3 Contabilidad.
 - 2.1.4 Marketing y publicidad institucional.



- 2.2 Área de logística y mantenimiento
 - 2.2.1. Jefatura de logística y mantenimiento.
 - 2.2.2. Personal de mantenimiento.
 - 2.2.3. Personal de Servicio.

3. Órgano de Coordinación: Su tarea es acompañar a los estudiantes. Esforzarse por lograr un desarrollo multifacético en el proceso de formación. Además, enseñará Calidad, honestidad y pertenencia no sólo a los estudiantes sino también a los demás, la cual consta de las siguientes partes:

- 3.1. Coordinación Académica Primaria.
- 3.2. Coordinación Académica Secundaria.
- 3.3. Coordinación Tutoría (TOE).

Art. 13° El gobierno de la Institución Educativa corresponde a su Consejo Directivo según su propio estatuto, delegando funciones en materia pedagógica y administrativa en un Equipo Directivo.

El cargo de director es un cargo directivo, un cargo de gestión y de confianza indelegable, es de tiempo completo, no puede realizar otros trabajos remunerados durante el mismo período.

Art. 14° Son cargos de Dirección:

- Director General
- Dirección Académica

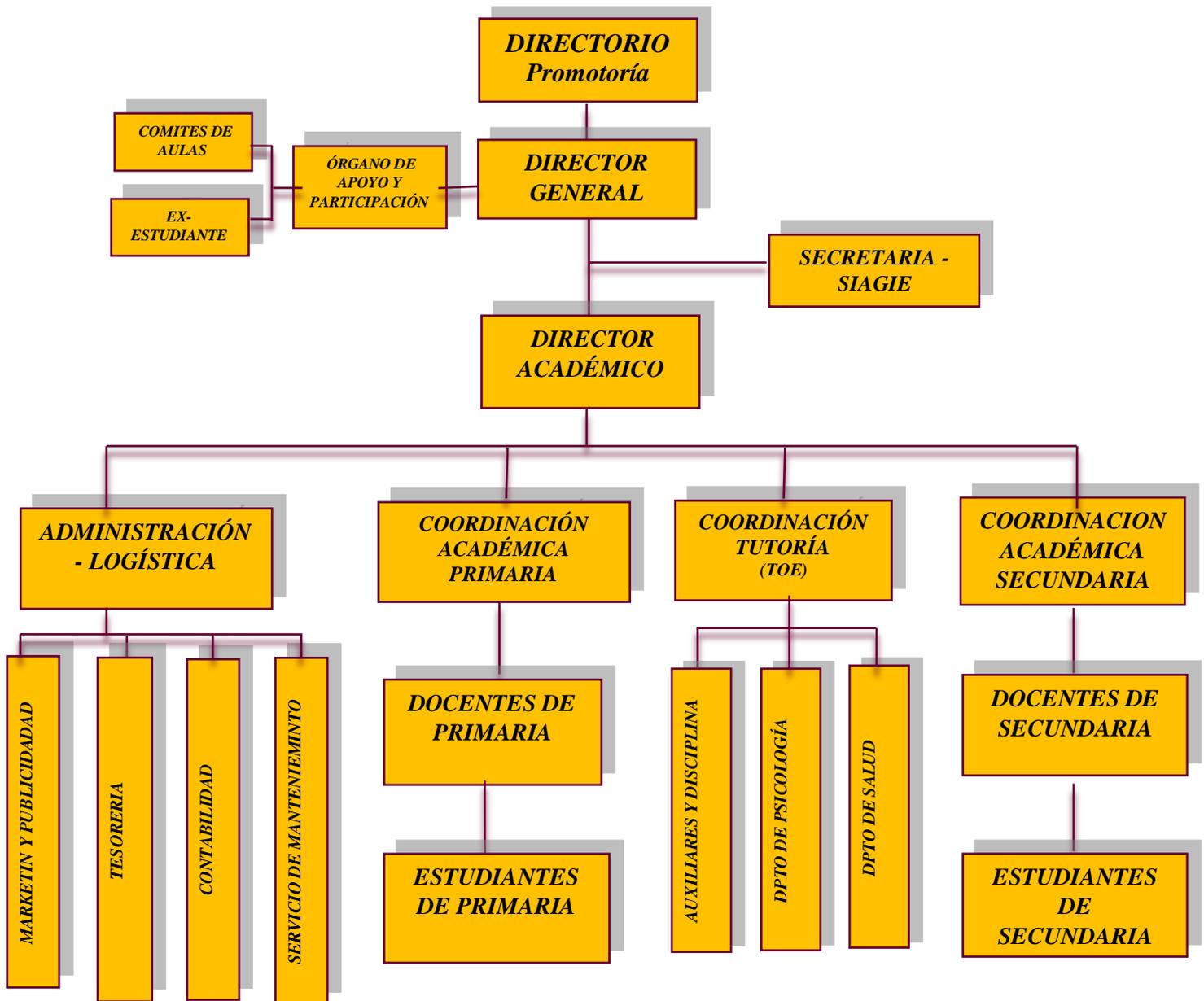
Son cargos de confianza:

- Coordinación académica Primaria
- Coordinación académica Secundaria
- Coordinación Tutoría (TOE).

Todos ellos ejercen un cargo de acuerdo a la definición contenida en el art. 43° del texto único ordenado de la ley de productividad y competitividad laboral

ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL



CAPÍTULO II

NORMAS DE CONVIVENCIA Y RÉGIMEN DISCIPLINARIO

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Art. 15°** La institución educativa Nuevo Horizonte cuenta con un documento de Normas de Convivencia Escolar que consta de:
- 2 títulos
 - 15 capítulos
 - 51 artículos

- Art. 16°** Las normas de convivencia institucional estipulado en nuestras normas de convivencia, Capítulo III, Art. 7 y 8 indican:

El Comité de Tutoría y Orientación Educativa, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia. Nuestras Normas de Convivencia se articula y guarda relación con los siete enfoques transversales del CNEB y los cinco criterios para una disciplina positiva, también se toman en cuenta lo estipulado en la RVM 133 – 2020 – MINEDU, y el DS 004 – 2018 – MINEDU.

Nuestras normas de convivencia institucional son:

- a) Demostramos respeto por cada miembro educativo.
- b) Respetamos todas las formas de comunicación con los demás en los espacios donde interactuamos.
- c) Respetamos los horarios de comunicación con los miembros de la comunidad educativa y cuidamos los espacios de descanso.
- d) Respetamos las diferencias y escuchamos cuando los miembros de la comunidad educativa tienen algo que decirnos.
- e) Informamos de inmediato cualquier incidente que pueda dañar el bienestar emocional y/o físico de un estudiante.
- f) Enseñar a los jóvenes a utilizar un lenguaje correcto, evitar malas palabras o términos despectivos. Así mismo, moderar el volumen de voz para mantener un ambiente tranquilo.

LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE SITUACIONES DE VIOLENCIA

- Art. 17°** Las medidas de prevención y atención de situaciones de violencia. Estipulado en las normas de convivencia en el título II, capítulo XIII, art. 34-39

Art. 34°.- Los casos de violencia pueden ser:

- a. Entre estudiantes.
- b. Del personal de la I.E. hacia uno o varios estudiantes.
- c. Por un miembro de la familia u otra persona que no pertenezca a la I.E.

Art. 35°.- El director y el comité de tutoría y orientación educativa coordinan permanentemente para dar atención oportuna a los casos de violencia.

Art. 36°.- El proceso de atención y seguimiento de casos de violencia contra niños y adolescentes en la I.E., se realiza a través de los siguientes pasos:

a. Acción:

- ✓ Medidas adoptadas por la I.E. para atender los casos de violencia detectados.

b. Derivación:

- ✓ Comunicación con un servicio externo especializado de atención de la violencia o el traslado de la víctima y/o el agresor.

c. Seguimiento:

- ✓ Acompañamiento y supervisión de bienestar de todos los estudiantes, restauración de la convivencia afectada y verificación del cese de algún tipo de violencia.

d. Cierre:

- ✓ Finalización de la atención del caso, habiéndose cumplido los anteriores pasos.

Art. 37°.- Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento es anotado en el libro de Registro de incidencias y reportado en el portal SiseVe.

Art. 38°.- El director de la institución educativa asume la responsabilidad de comunicar a la UGEL respectiva y a cualquier otra autoridad competente las situaciones de violencia realizadas por el personal de la institución educativa hacia los estudiantes.

Art. 39°.- Cuando familiares o personas ajenas a la institución educativa estén involucrados en casos de violencia contra niñas, niños y jóvenes, es deber del personal de la institución educativa informar de inmediato al director para que presente un informe a las autoridades competentes.

Art. 40°.- El Director de la institución educativa ayuda al personal de diversas instituciones de apoyo a desempeñar sus funciones en la lucha contra la violencia contra niños y jóvenes, sin comprometer sus funciones.

LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Art. 18° Las medidas correctivas estipuladas en las normas de convivencia escolar en el título I, capítulo V, art. 16-18

Art. 16°.- **De las medidas correctivas:**

- a) El procedimiento para la aplicación de las medidas correctivas estará contenido en el plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.
- b) Las medidas correctivas se establecen de acuerdo a las faltas cometidas, las que pueden ser: leve, moderada y grave.
- c) Las medidas correctivas no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psíquica y moral del estudiante sancionado.
- d) Las medidas correctivas deben ayudar a desarrollar la toma de conciencia por falta cometida.
- e) Las medidas correctivas se aplican oportunamente de acuerdo a las edades de los estudiantes.

Clases de medidas correctivas

Art. 17°.- Las medidas correctivas aplicables a estudiantes son:

a) La amonestación

La amonestación es la comunicación de manera asertiva e individual al estudiante de forma segura y personal para que regule su conducta. Si el(la) estudiante continúa adoptando este comportamiento en el mismo desarrollo de clase, informaremos al tutor (a) el mismo día del incidente.

b) La citación al padre de familia

El tutor y/o Auxiliar llamará a los padres de familia o apoderado para asistir a una reunión en el cual estarán presentes, el padre de familia, el tutor (a), auxiliar de educación y el psicólogo de I.E. para llegar a un acuerdo sobre la corrección del comportamiento inapropiado del estudiante.

c) La citación al padre de familia con carácter de urgencia

Llamaremos al padre o tutor lo antes posible y estarán presentes el director de I.E., padres, tutores, representantes de la Comisión de Convivencia y Disciplina Escolar y la psicóloga. Se les recordará a los padres sus obligaciones al comienzo del año escolar.

d) La matrícula condicional

Los padres firman otro documento de compromiso, y si el documento de compromiso no se cumple, el/la estudiante recibirá el progreso del aprendizaje de forma asincrónica hasta el final del período de reflexión especificado. Si el incumplimiento anterior continúa y no se cumplen los compromisos, se restringirá la inscripción para el año escolar 2025.

e) Los decomisos

Los decomisos consisten en la retención de aparatos u objetos que no son permitidos ingresar a la institución, en esta gama de objetos se encuentran los celulares, Ipad, equipos electrónicos, juegos, etc. Si lo decomisado no podría dañar la integridad física del estudiante, se le devolverá al término de la jornada del día, con el compromiso del estudiante de no volverlo a traer a la IE.

Si el objeto podría dañar la integridad física del estudiante, se lo entregará directamente al padre de familia cuando se apersona a la IE, firmando una carta de compromiso donde se indica que no se volverá a traer dicho objeto.

f) Las requisas

La requisas es una acción que se toma cuando se sospecha que un artículo o dispositivo prohibido se encuentra en una instalación, o cuando falta un artículo. Se realiza en presencia de los estudiantes, quienes deberán presentar sus efectos personales. Si desea revisar las blusas, los bolsillos y otras prendas de vestir de los menores, debe hacerlo con el personal específico para su género.

Requisas opinadas e inopinadas a los estudiantes de los dos niveles.

Art. 18°.- **La aplicación de las medidas correctivas**

- a) Si existen infracciones menores, los profesores pedirán de forma estricta e individual a los estudiantes que regulen su conducta. Si el estudiante continúa adoptando esta actitud en la misma clase, se notificará al tutor(a) el día del incidente.
- b) Si se trata de una falta moderada, el tutor y/o auxiliar de educación convocará al padre o apoderado a una reunión (utilizando el cuaderno de control o incidencias). Los padres de familia o apoderado y la psicóloga de la I.E. Asistirán a una reunión colegiada para acordar cómo prevenir el mal comportamiento de los estudiantes.
Si el padre o apoderado no se presenta a la citación, será citado nuevamente, hasta por tercera vez. El tutor remitirá inmediatamente el asunto al Comité de Convivencia y Disciplina del colegio para la correspondiente visita domiciliaria.
- c) Por cada infracción grave, convocaremos a la mayor brevedad posible una reunión con los padres, tutores y/o auxiliares de educación en la que participarán el director del I.E., padres, tutores, representantes del Comité de Convivencia y Disciplina Escolar y el Departamento de Psicología. Se recordará a los padres sus obligaciones al comienzo del año escolar. Los padres firmarán un segundo compromiso, y si el compromiso no se cumple (por la vulneración de los derechos de otros), el estudiante recibirá los cursos de forma asincrónica hasta el final del período de reflexión especificado. Si dicha infracción continúa y vulnera los compromisos adquiridos, se evaluará la admisión al colegio para el siguiente año escolar.

CAPÍTULO III

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEBERES Y DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

- Art. 19°** El ingreso a la institución para cubrir plazas vacantes se efectuará por concurso de acuerdo a la disponibilidad.
- Art. 20°** Los contratos se formulan y ejecutan de acuerdo a lo que establezca la legislación laboral pertinente.
- Art. 21°** Toda persona, para ser contratada por la institución, deberá cumplir con los requisitos y rasgos de perfil exigidos para la plaza vacante.
- Art. 22°** La evaluación del postulante para cubrir una plaza vacante estará a cargo de la Comisión de Evaluación de Personal, que se designará por administración en forma anual. Adicionalmente se incorporará a la Comisión.
- La evaluación para el ingreso a prestar servicios a la institución comprenderá:
- a) Evaluación de currículum.
 - b) Clase modelo, de ser necesaria.
 - c) Entrevista Personal.
 - d) Otras pruebas a criterio de la Comisión.

- Art. 23°** Son Rasgos de perfil exigido al personal docente:

Dimensión personal:

- Esta dimensión está relacionada con la oportunidad y la capacidad del docente para coexistir con otras personas y, por tanto, con su capacidad para apreciar las oportunidades de enriquecimiento personal.

Dimensión institucional:

- Enfatizar y ofrecer formas específicas de lograr objetivos sociales y como toda organización, tiene una serie de medidas que regulan sus actividades, que no pueden ignorar las económicas, políticas y jurídicas.
- Formar a los estudiantes desde una perspectiva humanista que enfatiza el desarrollo equilibrado e integral de las dimensiones de su persona, lo cual les permita desempeñarse exitosamente como futuros profesionales y vivir la vida con plenitud y calidad.

Dimensión social:

- Analizar cuestiones como el clima de la institución o el ambiente laboral, los estilos de comunicación y el clima de relaciones escolares promueve la personalidad y motivación de los diversos agentes.

Dimensión epistemológica:

- Orientar a los estudiantes para que desarrollen sus habilidades reflexivas y críticas.
- Responsable de crear una atmósfera propicia que proporcione un aprendizaje significativo y gratificante para los estudiantes.

Dimensión didáctica:

- Asumir como la materia responde al proceso de enseñanza, lo que significa que se aborda el por qué y el cómo de la enseñanza; incluye también la estructura del proceso de aprendizaje de cada docente, quien debe adaptar sus métodos a la organización educativa.

Dimensión valórica:

- Enfatizar los valores que intervienen o que se promueven en la I.E. Privada, la práctica docente no es neutral, inevitablemente conlleva un conjunto de valores, cada docente muestra sus valores, actitudes y valoraciones personales en su práctica pedagógica.

Art. 24° La Comisión de Evaluación de Personal, presentará al Director de la Institución, un informe con la recomendación correspondiente, adjuntando el cuadro de méritos de los postulantes.

Art. 25° La Dirección organizará charlas de capacitaciones para los trabajadores incorporados, dentro de los primeros días de su ingreso, sobre organización, fines y objetivos de la institución, la Dirección deberá entregar un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo.

**DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR
DE LOS HORARIOS DE TRABAJO**

Art. 26° El horario general de trabajo es aprobado por la Dirección General y los horarios especiales por medio de un comunicado y de acuerdo a las necesidades del servicio. El trabajador tiene la obligación de cumplir con el horario de trabajo que se le asigne en la Institución.

Art. 27° El trabajador dispondrá de treinta (30) minutos diarios para tomar sus alimentos (refrigerio) de acuerdo al horario establecido (recesos).

Art. 28° El horario de refrigerio debe ser cumplido en la forma establecida. Su incumplimiento se considerará falta disciplinaria.

DE LA ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA

Art. 29° Es obligatorio que el trabajador registre su asistencia, al ingreso y a la salida de la institución, mediante el sistema de control biométrico.

Art. 30° Sólo la dirección podrá autorizar por excepción a determinado personal la exoneración del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 31° El trabajador deberá permanecer en su puesto de trabajo durante la jornada establecida, lo que será supervisado por su jefe inmediato.

Art. 32° El trabajador que en días no laborables requiera ingresar al local institucional, podrá hacerlo llenando la papeleta correspondiente autorizada por el director general o académico.

DE LAS TARDANZAS E INASISTENCIAS

Art. 33° Constituye tardanza, registrar el ingreso después de la hora señalada para la entrada.

Art. 34° El tiempo mensual acumulado por tardanzas dará lugar al descuento de la remuneración.

Art. 35° El trabajador tendrá una tolerancia de diez (10) minutos mensuales exentos de descuento. Si la acumulación sobrepasa los diez (10) minutos se le considerará como tardanza el total acumulado, incluyendo diez (10) minutos de tolerancia.

Art. 36° No serán considerados como tardanzas y por tanto no sujetos a descuento, los retrasos en el ingreso que se produzcan por las siguientes causas:

1. Permisos previamente autorizados por casos de emergencia de salud.
2. Permisos previamente autorizados por huelgas o bloqueos no previstos.

Art. 37° Se considera inasistencia a la no concurrencia del trabajador a la institución.

Art. 38° Se considera tardanza o inasistencia injustificada aquella que no cuenta con la debida autorización. Está sujeta al descuento correspondiente de la remuneración y constituye falta de carácter disciplinario. En forma reiterada es causal de proceso disciplinario.

Art. 39° El trabajador que por situación imprevista, no pueda asistir a la institución, deberá dar aviso a la Unidad de Personal hasta 60 minutos posteriores a la hora de ingreso. En caso de no haber facilidades de comunicación o de existir alguna causa ajena al trabajador que le impida dar aviso oportuno, lo efectuará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de producida la inasistencia, previa justificación de esta causal, lo cual será bajo un descuento económico de su remuneración.

Art. 40° Los días de inasistencia por descanso médico, acreditados con el certificado correspondiente, deberán contar con el V° B° del médico de la institución referida (ESSALUD O MINSA) para no dar lugar a descuento.

Art. 41° El descuento por tardanza o inasistencia cuando corresponda, será equivalente a S/ 0.50 por cada minuto de tardanza y S/ 80.00 por día de inasistencia.

Art. 42° Las tardanzas e inasistencias injustificadas no pueden compensarse con trabajo extraordinario.

DE LAS RESPONSABILIDADES

- Art. 43°** Los trabajadores están obligados a cumplir con las disposiciones contenidas en el RIT así como las disposiciones específicas que se dicten en la institución.
- Art. 44°** El trabajador tiene la obligación y responsabilidad de cumplir las funciones de su cargo en la unidad orgánica y centro de trabajo que se asigne, pudiendo ser reubicado de acuerdo a las necesidades institucionales.
- Art. 45°** El trabajador se abstendrá de ejercer actividades distintas a su función durante la jornada de trabajo, salvo que las desempeñe por orden del superior jerárquico de quien depende y bajo responsabilidad de quien lo autoriza.
- Art. 46°** El trabajador es responsable pecuniaria y disciplinariamente de la custodia y mantenimiento de los equipos, herramientas, útiles o implementos de trabajo que le fueran asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- Art. 47°** El trabajador antes de hacer uso de su período vacacional, comisión de servicio o licencias por diversos motivos, está obligado a efectuar la entrega del cargo a su reemplazante o Jefe inmediato.
- Art. 48°** El trabajador se encuentra obligado a desempeñar las comisiones que en cumplimiento de su función le sean encomendadas.
- Art. 49°** El trabajador está obligado a comunicar por escrito a la Dirección General los cambios de domicilio, estado civil, cargas de familia y demás datos relativos a su situación personal que interesen a su relación laboral.
- Art. 50°** El trabajador debe cooperar en el mantenimiento del orden y la disciplina en el trabajo, informando oportunamente a quien corresponda, las situaciones que puedan poner en peligro la seguridad de los trabajadores y de las instalaciones de la Institución.
- Art. 51°** El trabajador está prohibido de opinar por medio de la prensa, radio, televisión o cualquier otro medio de comunicación masiva, sobre asuntos de la institución; salvo aquellos que la Dirección autorice. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo constituye falta de carácter disciplinario cuya gravedad será evaluada en cada caso por la Dirección.
- Art. 52°** El trabajador está obligado a mantener reserva sobre la índole y naturaleza de su trabajo, resultados obtenidos e información producida durante la prestación de sus servicios. Esta obligación subsiste aun cuando el trabajador deje de prestar servicios en la Institución, salvo que reciba oportunamente la correspondiente autorización de la Dirección. La transgresión a esta disposición dará lugar a proceso administrativo o judicial, según el caso.
- Art. 53°** Está terminantemente prohibido recibir dádivas o beneficios personales en el desempeño de la función, ya sean pecuniarias o en especies de cualquier naturaleza que generen una utilidad al trabajador u obligaciones indebidas con terceros.
- Art. 54°** El trabajador está prohibido de comercializar los mismos servicios que comercializa o presta la institución, en forma directa o indirecta dentro de su horario de trabajo.
- Art. 55°** El Trabajador está obligado a observar y promover el cumplimiento de este reglamento y las disposiciones administrativas emitidas por la institución, especialmente aquellas que se refieren a las normas.

DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR

DE LAS LICENCIAS

- Art. 56°** Se considera licencia a la autorización otorgada al trabajador para no asistir a la institución por períodos mayores a tres días consecutivos.
- Art. 57°** Se concederá licencia por los siguientes conceptos:
- Por enfermedad o gravidez
 - Por capacitación
- Art. 58°** Se concederá licencia por enfermedad o gravidez a los trabajadores que acrediten con certificado médico el descanso prescrito, con la visación de ESSALUD O MINSA. Las licencias se registrarán por las disposiciones legales pertinentes.
- Art. 59°** Las licencias por enfermedad y gravidez, serán solicitadas por el trabajador al Director General.
- Art. 60°** La licencia por capacitación es la autorización para realizar estudios de especialización y perfeccionamiento o para participar en eventos o reuniones de interés institucional. Deben ser con goce de haber.
- Art. 61°** La licencia por capacitación es con goce de haber, si se cumple las condiciones siguientes:
- Contar con el auspicio o propuesta de la institución;
 - Estar referida al campo de acción institucional y especialidad del servidor.

- Art. 62°** La licencia por motivos personales es aquella motivada por asuntos urgentes impostergables de necesidad personal del trabajador y se concede en los casos siguientes:
- Enfermedad grave comprobada de padres, cónyuges e hijos fuera de Juliaca 5 días hábiles.
 - Fallecimiento en Juliaca de padres, cónyuge e hijos 3 días y fuera de Juliaca 5 días hábiles.
- Art. 63°** Las licencias por motivos personales deben contar con opinión favorable de la dirección de la institución y los motivos que originan su solicitud deberán ser debidamente acreditados en un plazo no mayor de tres días contados a partir de la reincorporación del trabajador a su puesto de trabajo. En caso contrario, se procederá al descuento respectivo por los días de inasistencia.
- Art. 64°** Adicionalmente se podrá conceder al trabajador licencia por motivos personales en los casos siguientes:
- Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos (3 días acumulativos)
 - Matrimonio del trabajador (3 días)
- Art. 65°** La licencia por motivos particulares es la autorización para no asistir al centro de trabajo por motivos personales no incluidos en los artículos anteriores. Se concede sin goce de haber. Es indispensable la opinión favorable del Jefe inmediato y V° B° del Director General.
- Art. 66°** El trabajador que solicite licencia por motivos particulares deberá hacerlo con anticipación y no podrá abandonar su puesto de trabajo, mientras no reciba la correspondiente autorización. Con excepción de las licencias por capacitación. Toda licencia se otorgará mediante Resolución de acuerdo al detalle siguiente:
- Hasta 3 días por el Director General de Administración.

DE LOS PERMISOS

- Art. 67°** Los permisos para ausentarse por períodos cortos dentro de la jornada diaria se concederán mediante la denominada papeleta de permiso, la que será registrada en el reloj marcador, tanto en la entrada como en la salida y entregada al encargado del control de ingreso, quien al día siguiente las remitirá a la Dirección.
- Art. 68°** Se concederán permisos por los siguientes conceptos:
- Por descanso médico certificado, con derecho a remuneración.
 - Por motivos particulares, sin derecho a remuneración.
- Art. 69°** Los permisos son autorizados por el Director General previa visación del jefe inmediato. El permiso por descanso médico lo otorga la Dirección.
- Art. 70°** La Institución concederá permisos por motivos personales con derecho a remuneración, por los siguientes conceptos:
- Descanso médico certificado.
 - Motivos personales (Matrimonio y Maternidad)
 - Permiso especial (fallecimiento)
- Art. 71°** Los permisos particulares sin derecho a remuneración están sujetos al descuento correspondiente, que se aplicará de acuerdo a lo establecido.
- Art. 72°** No están afectos al descuento los permisos especiales para atender asuntos particulares, que con la anticipación del caso se concedan por períodos no mayores a ocho (8) horas en total en cada mes, los cuales podrán ser fraccionados hasta en dos partes. El permiso será autorizado por el Director General.
- Art. 73°** Los permisos no podrán regularizarse con autorización posterior.

DE LAS VACACIONES

- Art. 74°** Se entiende por vacaciones al descanso remunerado a que tiene derecho el trabajador, con el objeto de restaurar sus fuerzas físicas e intelectuales, y que procede previo cumplimiento del PAT.
- Art. 75°** El trabajador debe disfrutar del descanso vacacional en forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador y con el V°B° del Director General podrá autorizar el fraccionamiento del goce físico de vacaciones en períodos que no podrán ser inferiores a 10 días calendario.
- Art. 76°** Las vacaciones son obligatorias, salvo la necesidad impostergable del servicio, en cuyo caso con la conformidad escrita del trabajador y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Art. 77°** Las vacaciones del trabajador se fijan en el rol anual, previo al inicio de cada año.

DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Art. 78°** Constituye falta disciplinaria el incumplimiento de funciones y obligaciones del trabajador en su puesto de trabajo, o cualquier otra acción que afecte las relaciones laborales y los bienes institucionales, que ameriten la aplicación de sanción.
- Art. 79°** La sanción es la acción mediante la cual el trabajador es llamado al orden. Tiene diferentes grados de aplicación, basado en la gravedad de la falta y el nivel jerárquico del trabajador incurrido en ésta.
- Art. 80°** Las sanciones disciplinarias según el caso puede ser:
- Amonestación verbal, efectuada por el Jefe Inmediato
 - Amonestación Escrita por Memorándum.
 - Invitación al retiro por parte de la Dirección.
- Art. 81°** Toda amonestación escrita deberá llevar copia para legajo del trabajador, constituyendo de mérito.
- Art. 82°** Producida la falta disciplinaria será comunicada inmediatamente al Director General de la Unidad Orgánica a la que pertenece el trabajador, quién al informarse de los hechos, podrá determinar la sanción, de acuerdo al detalle siguiente:
- Amonestación verbal, que se aplica en forma directa por el jefe inmediato.
 - Amonestación escrita, mediante Memorándum del propio Director General, con copia al legajo del trabajador; y
 - Invitación de retiro de la institución.
- Art. 83°** El informe y la documentación sobre la falta grave será trasladada a la dirección.
- Art. 84°** Falta grave es la infracción por el trabajador de los deberes esenciales que emanan del contrato, de tal índole, que haga irrazonable la subsistencia de la relación. Son faltas graves:
- El incumplimiento de las obligaciones de trabajo que supone el quebrantamiento de la buena fe laboral, la reiterada resistencia a las órdenes relacionadas con las labores, la reiterada paralización intempestiva de labores y la inobservancia del Reglamento Interno de Trabajo.
 - La disminución deliberada y reiterada en el rendimiento de las labores o del volumen de la calidad de producción, verificada fehacientemente o con el concurso de los servicios inspectivos del Ministerio de Trabajo y Promoción Social, quien podrá solicitar el apoyo del sector al que pertenece la institución.
 - La apropiación consumada o frustrada de bienes o servicios del empleador o que se encuentran bajo su custodia, así como la retención o utilización indebidas de los mismos, en beneficio propio o de terceros, con prescindencia de su valor.
 - El uso o entrega a terceros de información reservada del empleador; la sustracción o utilización no autorizada de documentos de la institución; la información falsa al empleador con la intención de causarle perjuicio u obtener una ventaja y la competencia desleal.
 - La concurrencia reiterada en estado de embriaguez o bajo influencia de drogas o sustancias estupefacientes, y aunque no sea reiterada cuando por la naturaleza de la función o del trabajo revista excepcional gravedad. La autoridad policial prestará su concurso para coadyuvar en la verificación de tales hechos; la negativa del trabajador a someterse a la prueba correspondiente se considerará como reconocimiento de dicho estado, lo que se hará constar en el atestado policial respectivo.
 - Los actos de violencia, grave indisciplina, injuria y falta de palabra verbal o escrita en agravio del empleador, de sus representantes, del personal jerárquico o de otros trabajadores, sea que se cometan dentro del centro de trabajo o fuera de él cuando los hechos se deriven directamente de la relación laboral. Los actos de extrema violencia tales como toma de rehenes o de locales podrán adicionalmente ser denunciados ante la autoridad judicial competente.
 - El daño intencional a los edificios, instalaciones, obras, maquinarias, instrumentos, documentación, materias primas y demás bienes de propiedad de la empresa o en posesión de esta.
 - El abandono de trabajo por más de tres días consecutivos, las ausencias injustificadas por más de cinco días en un período de treinta días calendario o más de quince días en un período de ciento ochenta días calendario, hayan sido o no sancionadas disciplinariamente en cada caso, la impuntualidad reiterada, si ha sido acusada por el empleador, siempre que se hayan aplicado sanciones disciplinarias previas de amonestaciones escritas.
 - Se considera infracción disciplinaria los casos en que un colaborador de la I.E. concorra a eventos sociales ajenos a su actividad laboral con alguna indumentaria de la institución educativa y/o realizar otras acciones que afecten el prestigio institucional.
 - Aceptando la libertad del colaborador y respetando la privacidad del manejo de sus redes sociales, se sugiere evitar el contacto por medio de redes sociales (facebook, whatsapp, twitter, instagram,

Tik Tok, etc.) con estudiantes de manera informal y sin fines académicos, amparados en la R.M. N° 0405-2007-ED; apartado 5 - 5.2.2.

- k. Realizar conductas de enamoramiento y de hostigamiento sexual o actos que atenten contra la integridad y libertad sexual de los estudiantes o cualquier miembro de la IE, amparados en la R.M. N° 0405 – 2007 - ED.

l. Otras que señale la legislación laboral.

Art. 85° Las faltas graves a que se refiere el Artículo anterior, por su comprobación objetiva en el procedimiento laboral, se aplican sin perjuicio de las acciones de carácter penal o civil, a que hubiere lugar.

DE LAS RELACIONES LABORALES DE LAS REMUNERACIONES

Art. 86° Remuneración es el pago que percibe el trabajador en compensación de su trabajo. La remuneración es inembargable, salvo orden judicial o autorización escrita del trabajador.

Art. 87° Las remuneraciones serán pagadas en la fecha prevista y autorizada por la Dirección.

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJADOR

Art. 88° La evaluación es el proceso que se utiliza para valorar en forma objetiva el rendimiento del trabajador en el desempeño de sus funciones, buscando propiciar su desarrollo y eficiencia en el trabajo y está sujeta al Manual de Evaluación de Personal aprobado para tal efecto.

DE LOS DEL DESPLAZAMIENTO DEL TRABAJADOR

Art. 89° El desplazamiento de los trabajadores, es un conjunto de acciones orientadas a ampliar conocimientos y aplicar experiencias con el objeto de fortalecer la gestión institucional y puede ser rotación, reubicación, destaque y ascenso.

Art. 90° Las diversas acciones sobre desplazamiento del trabajador, se aprobarán mediante R.D.

Art. 91° Reubicación es la acción mediante la cual, un trabajador pasa a prestar servicios en forma permanente, de una unidad orgánica a otra, manteniendo su nivel de carrera.

Art. 92° Se entiende por ascenso, la acción mediante la cual un trabajador accede a mayor nivel en la carrera administrativa, como reconocimiento a su formación, capacitación, idoneidad, comportamiento y rendimiento, el que se efectuará mediante concurso interno.

Art. 93° Para que un trabajador pueda participar en un concurso interno para el contrato permanente, tiene que reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar contratado por la institución.
- b) Tener como mínimo cinco años de permanencia en el nivel de carrera vigente.
- c) No haber sido sujeto a sanción por medida disciplinaria, en los dos últimos años.
- d) Contar con la capacitación requerida.

Art. 94° El ascenso se efectuará mediante un proceso que tendrá a su cargo la comisión especial la que luego del proceso realizado, presentará al director de la institución el cuadro de méritos y la recomendación final. Esta comisión será presidida por el director y la junta promotora.

DE LOS INCENTIVOS

Art. 95° Se denominan incentivos a aquellos estímulos que se orientan a incrementar en los trabajadores su satisfacción y realización laboral.

Art. 96° El sistema de incentivos en la institución, está conformado por estímulos económicos y no económicos.

Art. 97° Los estímulos económicos son aquellas bonificaciones que se otorgan a algunos trabajadores, como reconocimiento a su desempeño y dedicación laboral, tales como premios de haber ocupado los primeros lugares en diferentes concursos y a los trabajadores más destacados en los ámbitos científico tecnológico, administrativo y técnico.

Es, igualmente estímulo económico la bonificación especial por tiempo de servicio, que se otorga por única vez a los trabajadores al cumplir años de servicios exclusivos a la institución de acuerdo al detalle siguiente:

- a) 10 años equivalentes al 15 % de la remuneración.
- b) 15 años equivalentes al 20 % de la remuneración.
- c) 20 años equivalentes al 50 % de la remuneración.

Art. 98° Los estímulos no económicos son aquellas felicitaciones, menciones honrosas, diplomas y similares a que se hacen acreedores algunos trabajadores como reconocimiento de su eficiente desempeño laboral.

Art. 99° La Institución otorgará facilidades en el horario a los trabajadores que sigan estudios de formación, capacitación o perfeccionamiento, relacionado con las funciones que desempeña y siempre que el trabajador compense las horas de trabajo, previo acuerdo con el Jefe inmediato superior de la institución donde labora.

DE LAS GRATIFICACIONES

Art. 100° Las gratificaciones son sumas de dinero que se otorgan a los trabajadores en determinadas fechas.

Art. 101° La gratificación, puede ser extraordinaria y ordinaria de acuerdo a Ley.

DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Art. 102° La compensación por tiempo de servicios (CTS), tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia.

Art. 103° La compensación por tiempo de servicios está sujeta al procedimiento y montos límites establecidos por las normas legales sobre el particular.

DE LOS ESTUDIANTES

Art. 104° Los estudiantes de la I.E. Nuevo Horizonte están constituidos por niños(as) y adolescentes que buscan en esta I.E. una formación integral, en concordancia con los avances de la época y la globalización escolar.

Art. 105° El/La estudiante ingresará al plantel por la puerta asignada para tal efecto.

Art. 106° Si los estudiantes llegan después de la hora indicada, será considerado como tardanza.

Art. 107° Las tardanzas e inasistencias deben ser justificados por el padre de familia o apoderado.

Art. 108° Las tardanzas no justificadas afectará su calificación de comportamiento, salvo disposición superior.

Art. 109° Las tardanzas no justificadas afectará su calificación de comportamiento, además de comprometer el área afectada, salvo disposición superior.

Art. 110° La acumulación de 30% a más de inasistencia es causa suficiente para invalidar la promoción de los estudiantes.

Art. 111° La inasistencia a clases estando dentro de la institución será considerado como falta grave, por lo tanto, intervendrá el coordinador de tutoría. Además de la inasistencia por demanda de tiempo en las actividades complementarias como: participación a concursos y/o talleres, en ámbitos internos y externos propios de las áreas involucradas.

Art. 112° Los estudiantes pasan por filtro de seguridad para evitar el ingreso de objetos prohibidos (punzo cortantes u objeto vinculado a un arma que genere algún riesgo o daño físico) que puedan afectar la integridad del estudiante.

DURANTE LA JORNADA EDUCATIVA

Art. 113° Al refrigerio de los estudiantes: Si los estudiantes llegan después de la hora indicada posterior a la finalización del receso, el estudiante será sujeto a una amonestación severa por parte del docente y el área de disciplina, si el estudiante es reincidente en 05 ocasiones en las tardanzas posterior al receso, se le impondrá a una amonestación y la presencia del Padre de Familia o apoderado.

Art. 114° Toda inasistencia que afecte el desarrollo de la jornada educativa en las diferentes áreas por motivos de: participación en concursos y/o talleres, en ámbitos internos y externos propios de las áreas involucradas, tendrán que ser debidamente justificadas por los estudiantes y verificadas por el docente.

A LA SALIDA DE LOS ESTUDIANTES

Art. 115° Los estudiantes al término de las jornadas educativas, deberán desplazarse de manera responsable a sus domicilios considerando los horarios establecidos por la institución educativa.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Art. 116° Derechos y deberes de los estudiantes son:

SUS DERECHOS SON:-

- a) Ser valorados y tratados con dignidad y el respeto debido a toda persona humana como hijos de Dios, en un clima de exigencia, pero con formación en una auténtica libertad responsable.
- b) Recibir una formación consistente en valores, principios éticos y morales, así como la MISIÓN y VISIÓN de la I.E.
- c) Recibir una educación integral con estímulos y reconocimientos, en mérito al cumplimiento de sus obligaciones en un ambiente favorable para su pleno desarrollo académico y humano.
- d) Recibir enseñanzas acordes con los avances de las ciencias y de tecnologías adecuadas a su nivel de desarrollo.
- e) Tener conocimiento del presente Reglamento Interno, de las Normas de Disciplina, Normas de Convivencia y de todas las disposiciones que les concierne con los estudiantes.
- f) Mantener relaciones de amistad y respeto con sus compañeros y profesores, a través de un trato cordial y equitativo.
- g) Ser evaluados con justicia y objetivamente, tanto en las evaluaciones académicas como de

- conducta.
- h) Poder ser evaluados fuera de los plazos establecidos, en caso de enfermedad, fuerza mayor u otros, debidamente comprobados y justificados.
 - i) Expresar libremente, en forma adecuada y digna sus ideas, planes, problemas, necesidades y sugerencias ante las autoridades de la institución educativa a través de sus representantes del Municipio Escolar.
 - j) Gozar de las Becas y Descuentos, que brinda la institución educativa de acuerdo a las normas señaladas en el presente Reglamento.
 - k) Ser informados acerca de su rendimiento académico y la posición en el tercio o quinto superior.
 - l) Recibir una formación integral, así como los servicios de orientación y bienestar.
 - m) Ser tratado con dignidad y respeto, sin discriminación.
 - n) Recibir reconocimiento en mérito al término destacado de sus deberes.
 - o) Ser evaluado con justicia.
 - p) Elegir y ser elegido miembro de cualquier organización estudiantil, deportiva y cultural en representación de la I.E.
 - q) Recibir oportunamente su libreta de calificaciones.
 - r) Recibir prontamente los primeros auxilios por el departamento de enfermería en caso de accidente dentro de la I.E.

SUS DEBERES U OBLIGACIONES SON:

- a) Someterse íntegramente al régimen educacional de la I.E.
- b) Conocer e identificarse con el ideario de la I.E. y su filosofía, inspirados en principios humanos y cristianos.
- c) Mostrar respeto por nuestra Patria, por la institución educativa, sus emblemas y distintivos.
- d) Comportarse con respeto y decencia, tanto en la I.E., como fuera de la institución, con o sin uniforme escolar, en resguardo de su integridad, prestigio y el de su familia.
- e) Cumplir con responsabilidad las exigencias académicas de la I.E.
- f) Participar en las diversas actividades educativas que organice la I.E.
- g) Desempeñar con responsabilidad y honradez las funciones encomendadas por los profesores y autoridades de la I.E.
- h) Cumplir con responsabilidad en su desempeño educativo, trayendo los útiles, trabajos necesarios para cada día; entregando tareas en las fechas establecidas por los docentes, evitando comunicarse con algún familiar o apoderado para trasladar a la I.E. el material olvidado.
- i) Responder con honestidad en las evaluaciones y tareas delegadas, citando las fuentes de información con fidelidad.
- j) Propiciar un ambiente adecuado de disciplina en el aula, para favorecer su proceso de aprendizaje, así como el de sus compañeros.
- k) Asistir puntualmente a la I.E. en los horarios establecidos por la Dirección, en los turnos mañana y tarde (estudiantes que asisten en talleres), así como a todas las actividades programadas, tanto en lo cultural, cívico, deportivo, artístico, clubes o clases de reforzamiento de manera obligatoria.
- l) Aceptar con nobleza y espíritu de disciplina, los consejos, recomendaciones, reprensiones y/o medidas correctivas a las que se haga acreedor el estudiante.
- m) Cultivar y practicar el buen lenguaje y abstenerse de expresiones vulgares, así como cuidar con bastante esmero, el aseo e higiene personal.
- n) Guardar respeto, consideración y buenos modales con el personal directivo, administrativo, docente del plantel, personal de apoyo, padres de familia y personas en general, además de mantener con sus compañeros vínculos de amistad, fraternidad, solidaridad y colaboración en acciones positivas y aspectos educativos.
- o) Representar con orgullo y dignidad a la I.E. en cualquier actividad o concurso.
- p) Presentarse a la institución educativa y a las actividades externas programadas por el mismo, siempre y estrictamente con el uniforme y debidamente aseado. (el uso de gorro o sombrero durante la actividad al aire libre es obligatorio).
- q) Respetar los lugares de señalización para el ingreso, salida, simulacros y desplazamientos sin apresuramientos, con orden y compostura.
- r) Permanecer durante toda la jornada educativa en sus aulas o en los ambientes diseñados para las actividades académicas, deportivas, culturales y artísticas.
- s) Cumplir con el horario de ingreso establecido a sus salones de clases, sobre todo después del

- recreo e ingreso en el turno de la tarde.
- t) Mantener las aulas, carpetas, casilleros limpios y arreglados como demostración de orden y organización.
 - u) Cuidar y preservar el local, talleres, muebles y útiles de enseñanza de la I.E.
 - v) Usar adecuadamente los aparatos analógicos, digitales, instrumentos musicales, material de laboratorio, arte y educación física con que cuenta la institución educativa, siendo responsabilidad de los estudiantes la manipulación correcta de los mismos.
 - w) Los estudiantes utilizarán al hablar, un volumen de voz adecuado para atenderse, evitando los gritos y ruidos molestos durante las clases y otras actividades programadas por la I.E.
 - x) Justificar las tardanzas e inasistencias, dentro de las 24 horas por el Padre de Familia y/o apoderado.
 - aa) Saludar respetuosamente a los profesores, padres de familia y personas mayores, demostrando cortesía y respeto.
 - bb) Los estudiantes respetarán las normas establecidas en los lugares que visiten y/o donde pernactan, cuando se realicen los viajes culturales.
 - cc) Los estudiantes deberán recordar a sus padres y/o apoderado (a), el pago mensual de las pensiones de enseñanza.
 - dd) Respetar al personal directivo, profesores, compañeros, personas en general y a todos aquellos que conformen la I.E. dentro y fuera de éste.
 - ff) No se permitirán tardanzas y/o inasistencia, salvo justificación debidamente presentada con la presencia del padre de familia o apoderado.
 - gg) Ingresar a la I.E. limpio en su persona, su uniforme único completo, los varones con el corte de cabello escolar y las mujeres con el cabello recogido hacia atrás, con la cinta del colegio y la falda 3 dedos debajo de la rodilla.
 - ii) Presentar diariamente su tarjeta de control de asistencia

DE LAS PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE

Art. 117° Sobre las prohibiciones del estudiante:

- a. Dedicarse en la I.E., a ocupaciones distintas de la actividad escolar.
- b. Sustraer pruebas u otros documentos de evaluación y/o registros de notas y la complicidad de cualquiera de sus modalidades.
- c. Preparar y/o usar plagios antes o durante los procesos de evaluación, estén estos en algún soporte impreso, de audio o visual.
- d. Falsificar firmas o sellos, así como alterar calificaciones o documentos.
- e. Arrancar, modificar o borrar las anotaciones o sellos de los(as) profesores(as), en cuadernos, trabajos, partes, registros de asistencia o producir una falsificación de cualquiera de sus modalidades.
- f. Tomar el nombre de la I.E., para realizar actividades no autorizadas por la Dirección.
- g. Mentir en beneficio propio o grupal, para lograr ventajas respecto a alguien o a un grupo de personas.
- h. Faltar el respeto a los Símbolos Patrios y/o religiosos.
- i. Discriminar y/o excluir a otros compañeros, además de no practicar la acogida y solidaridad acordes con los valores humanos y cristianos de la I.E.
- j. Abandonar la I.E. sin permiso de la dirección o del responsable de disciplina.
- k. Apoderarse de cosas y/u objetos de sus compañeros, cometer hurto, falta de respeto contra la propiedad ajena y retirarlas maliciosamente.
- l. Traer y portar a la I.E. artículos que puedan ocasionar daño moral, como revistas, fotografías, imágenes, folletos y periódicos con contenido pornográfico u otros artículos de lectura, que interfieran el normal desarrollo de las acciones educativas.
- m. Portar y traer a la I.E.: teléfonos celulares, earpods, smartwatch, radio u otros artefactos de recepción de sonido y/o video juegos, que obstaculicen el avance académico diario. La I.E. NO RESPONDE deterioro o pérdida de dichos dispositivos; así como la retención inmediata de los dispositivos mencionados por un tiempo de 07 días hábiles.
- n. Traer y vender dentro del aula y/o I.E., cualquier tipo de artículos y/o mercaderías comerciales. (Golosinas, objetos, etc.) En la I.E., excepto que cuente con el permiso de la Dirección.
- o. Traer a la I.E. montos significativos de dinero u objetos de valor. En caso de producirse una pérdida, ésta será de exclusiva responsabilidad del estudiante.

- p.** Desechar desperdicios de origen orgánico e inorgánico en el patio o aulas de la I.E.
- q.** Emitir juicios injuriosos en contra de los integrantes de la comunidad educativa de la institución que alcance a directivos, administrativos, docentes, estudiantes, padres de familia y otros.
- r.** Agredir u hostigar física, gestual, gráfica o verbalmente a sus compañeros, docentes y padres de familia en cualquier ambiente de la I.E., o fuera de él.
- s.** Utilizar de manera inadecuada e irresponsable las redes sociales (whatsapp, facebook, Tik Tok, etc).
- t.** Evadir de las actividades y responsabilidades que se le encomiende.
- u.** Asistir a la I.E., con el cabello largo, teñido y/o con gel, además, portando pulseras y/o collares inadecuados al uniforme escolar.
- v.** Llevar alhajas, adornos, pulseras, cosméticos, tabaco, alcohol o sustancias estupefacientes a la I.E.
- w.** Colocarse en el cuerpo: tatuajes, aretes (piercing), u otros objetos inherentes a las pandillas e impropias al uniforme escolar.
- x.** Presentarse al plantel con prendas de vestir diferentes al uniforme escolar (sacones, casacas, chompas, polos, gorros, correas, zapatos, tops, minifaldas, prendas transparentes, etc). Excepto a los factores climáticos en invierno.
- y.** Causar deterioro del mobiliario, instrumentos musicales y estructuras de la I.E.
- z.** Pintarrajar mobiliario e inmobiliario, hacer rayones, raspaduras o manchas en las paredes, puertas y pisos, dentro o fuera de la I.E.
- aa.** Jugar en los servicios higiénicos y/o realizar algún tipo de rayones o escrituras vulgares.
- bb.** Dañar el uniforme de gala, deportivo y los útiles escolares de sus compañeros.
- cc.** Salir en horas de clase sin autorización, a buscar a otro(s) docente(s).
- dd.** Permanecer en las inmediaciones de la institución, antes del ingreso o salida.
- ee.** Visitar el domicilio de profesores (as), por asuntos de evaluación y/o calificación.
- ff.** Ofrecer regalos y/o dádivas a cambio de lograr beneficios.
- gg.** Promover firmas de memoriales, actas a favor o en contra del personal del Colegio.
- hh.** Asistir a discotecas, cines-karaokes, videocines y recintos de dudosa reputación, así como presentaciones artísticas, fiestas populares y paseos estando con el uniforme de la I.E.
- ii.** Realizar su fiesta de cumpleaños dentro de discotecas o lugares de dudosa reputación.
- jj.** Intervenir a la I.E. y/o representantes, en publicaciones radiales, televisivas y/o periodísticas con mensajes inapropiados y no autorizados.
- kk.** Invitar a participar o la inclusión de sus compañeros y/o menores de edad en juego de roles, redes sociales por internet, blogs o páginas web, cuando se menciona de ellos contenidos impropios a la edad o dignidad del menor.
- ll.** Publicar en medios digitales masivos (página web, blogs, redes sociales, etc.) material recopilado en las instalaciones de la I.E., cuando dicho material no concierne a la labor educativa, no ha sido autorizada o ha sufrido algún tipo de manipulación o edición digital que no muestra fielmente el material original.
- mm.** Retornar a las labores escolares después de faltar, sin portar la justificación respectiva del padre o apoderado.
- nn.** Negarse a colaborar con los organismos internos del Plantel y con las actividades en bien de la I.E., y/o en los actos cívicos, culturales, deportivos y religiosos, desarrollados en la I.E.
- oo.** Usar el nombre de la I.E., para actividades o acciones no autorizadas por la dirección.
- pp.** Intervenir en actividades políticos partidarias dentro del plantel en actos reñidos con la moral y buenas costumbres que atenten contra la salud física y mental.
- qq.** Negarse a conservar en buen estado las aulas, mobiliario y material educativo.
- rr.** Fomentar desunión, rivalidad y falsa información concerniente a sus compañeros.
- ss.** Comportarse incorrectamente en los lugares públicos, en los medios de transporte y afines con el uniforme y buzo de la I.E.
- tt.** No saludar, usar gestos y/o símbolos de burla, desprecio, obscenidad, y emplear vocabulario inadecuado.
- uu.** Hacer insinuaciones deshonestas e inadecuadas en el ámbito emocional, sentimental

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art. 118° Las sanciones serán aplicadas en forma progresiva teniendo en cuenta la gravedad de las faltas y/o reincidencias, previa notificación y convocatoria a sus padres.

Art. 119° Está sujeto a sanción contemplado en el presente Reglamento:

N°	FALTAS LEVES	SANCIONES
01	Por tardanza consecutiva.	3 tardanzas en el mes, primera llamada de atención. De 4 a 6 tardanzas en el mes, compromiso en libro de acta con su apoderado.
02	Inasistencias	1 a 2 inasistencias injustificadas al mes, compromiso en libro de acta con su apoderado.
03	Asistir con uniforme incompleto. Falta de corbata, corte de cabello (varones) o Argolla, moñeras y listones (damas) por un plazo de un día,	Llamada de atención verbal y vía telefónica al padre de familia, en el día de la observación.
04	Asistir con buzo (día que no corresponda E.F.) y sin justificación. Asistir a la I.E. sin el uniforme único, portando adornos, maquillajes, aretes, pulseras. Bufandas, tatuajes y otras que desvirtúen la presentación del educando.	Compromiso en libro de acta, llamada de atención y llamando al padre de familia y/o apoderado, Decomiso inmediato de los artículos inapropiados y llamada de atención.
05	Botar la basura en ambientes de la institución (tolerancia cero)	Llamada de atención verbal
06	Hacer desorden durante las horas de clases.	Llamada de atención verbal
07	Comer o masticar chicle en la formación u horas de clase.	Llamada de atención verbal.
08	No ingresar a las aulas o permanecer en los kioscos y servicios higiénicos en horas de clase.	Llamada de atención verbal y escrita. Ingreso a las aulas inmediatamente.
09	Hacer inscripciones (garabatos, dibujos, etc.) en el mobiliario, de aula e instalaciones de la I.E.	Llamada de atención verbal, y escrita, Informar al padre de familia para la reparación.

N°	FALTAS MODERADAS	SANCIONES
01	Portar, radios, celulares, mp3 o cualquier otro artefacto y/o dispositivos electrónicos.	Decomiso inmediato y la custodia por un tiempo de un mes.
02	El uso de vocabulario inadecuado, con terminologías grotescas, ofensivas, groseras y vulgares.	Llamada de atención verbal y escrita, y el llamado de alerta al padre de familia y/o apoderado
03	Golpear, maltratar, actos (atropello) que puedan dañar físicamente la integridad del compañero, uso de una fuerza desmedida con afectación consecuente.	Llamada de atención verbal y escrita.
04	Concurrir a lugares ajenos al aula (gradas, pasillos, baños, comedor) durante las horas de clases.	Llamada de atención verbal y escrita
05	Salir de la I.E., sin la autorización correspondiente.	Llamada de atención verbal y escrita.
06	Utilizar el nombre de la institución para actividades no autorizadas por la dirección.	Llamada de atención verbal y escrita.
07	Ser reincidentes en no realizar las tareas en los diferentes cursos.	Llamada de atención verbal y escrita, además de convocar al padre de familia para el respectivo informe.
08	Asistir a la I.E. con el cabello teñido, rayitos, mechones, que no sea el cabello corte escolar. Uñas pintadas, postizos.	Suspensión y reversión de la falta de forma inmediata, con conocimiento del padre de familia.
09	Salidas grupales con excusa de trabajos encargados de las distintas áreas.	Llamada de atención verbal y escrita

N°	FALTAS GRAVES	SUSPENSIÓN
01	Mala conducta, confirmando antecedentes negativos al momento del traslado.	Suspensión permanente definitiva.
02	Organizar, pertenecer o fomentar pandillas juveniles u otras similares.	Suspensión permanente definitiva.
03	Asistir a las discotecas, videojuegos, videocines, karaokes, antros clandestinos de dudosa reputación.	Suspensión inmediata 15 días hábiles.
04	Traer a la I.E. ropa de calle, objetos punzo cortantes u objeto vinculado a un arma que genere algún riesgo o daño físico, o armas camufladas en la mochila o vestimenta.	Suspensión Inmediata por 15 días hábiles. Sujeto a suspensión definitiva según gravedad del hallazgo.
05	Concurrir a lugares ajenos durante las horas de clase; como a internet, video juegos, videocines, karaokes, etc.	Suspensión inmediata por 15 días, bajo libro de acta.
06	Hurtar bienes o materiales dentro de la I.E.	Suspensión definitiva de la I.E.
07	Faltar el respeto al personal: director, coordinadores, docente, tutores, personal de servicio y padres de familia.	Suspensión inmediata por 15 días hábiles con conocimiento del padre de familia y dirección, así como las disculpas públicas.
08	Realizar escenas de tipo amoroso dentro de la I. E., y en actividades deportivas, culturales y académicas fuera de la I.E.	Suspensión inmediata por 15 días hábiles con conocimiento del padre de familia y dirección.
09	Consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas (tabaco, cigarro, etc.) dentro y/o fuera de la I.E.	Suspensión inmediata y definitiva de la I.E.

Art. 120° Las personas encargadas de la aplicación de las sanciones son:

- a) Dirección.
- b) Coordinadores
- c) Coordinación de Tutoría.
- d) Departamento de Psicología.
- e) Auxiliar de Educación.

DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Art. 121° La I.E. otorga premios y reconocimientos por el esfuerzo del deber cumplido y la constancia durante todo el año.

Art. 122° Los premios y reconocimientos que con carácter personal otorga la I.E. son:

- a) Medalla de excelencia académica al estudiante que logre el más alto puntaje en los niveles de logro, comportamiento y responsabilidad. El premio de excelencia exige la sumatoria de los promedios ponderados de los cinco años de secundaria.
- b) Premio al Mérito, por haber logrado el mejor promedio ponderado en el respectivo grado. Cada año escolar la institución educativa determina, según posibilidades, premios para el 1ero. 2do. y 3er puesto premiado.
- c) Reconocimientos para las estudiantes que demuestran algún grado de eficacia y excelencia en actividades del año lectivo o fiel cumplimiento de sus responsabilidades, como:
 - Actividades deportivas
 - Actividades de proyección social
 - Actividades artísticas
 - Representaciones meritorias fuera de la I.E.
 - Y otras que se establezcan en el Plan Anual de Trabajo.
- d) Menciones honorosas, por colaboración o desempeño de cargos eficientemente.
- e) El Consejo Directivo de la I.E. podrá aceptar estímulos o premios especiales
- f) Los estímulos serán entregados en ceremonia oficial y/o clausura del año académico.

DE LAS PROMOCIONES

DE LA PROMOCIÓN DEL NIVEL PRIMARIA

- Art. 123°** Realizarán viajes de estudio y fiestas de promoción y graduación de acuerdo al plan aprobado por la dirección a inicios de año académico.
- Art. 124°** Las actividades pro fondos para el viaje de estudio debe de ser presentado a inicios del año académico por los tutores o asesores de la promoción.
- Art. 125°** Si la promoción lo conforman dos o más secciones están obligados a:
- Tener un solo nombre de la promoción
 - Realizar el viaje de estudios juntos.
- Art. 126°** Los asesores están obligados a realizar los informes económicos a dirección después de realizar las actividades programadas. (Adjuntar copia de acta).
- Art. 127°** Los estudiantes de la promoción cuyos padres de familia no hayan cumplido con el pago de pensiones de enseñanza, conductas inapropiadas de parte de los estudiantes, no podrán tomar parte en la ceremonia de graduación y el viaje de estudios.
- Art. 128°** Toda reunión o acuerdo debe de constar en el libro de actas de la promoción.

DE LA PROMOCIÓN DEL QUINTO DE SECUNDARIA

- Art. 129°** Realizarán la ceremonia de graduación en la clausura del año escolar.
- Art. 130°** Realizarán viajes de estudio y fiestas de promoción de acuerdo al plan aprobado por la dirección a inicios de año académico.
- Art. 131°** Los estudiantes que conforman la promoción, padres de familia y los tutores de los mismos, velan el cumplimiento de la participación fraterna y solidaria de los integrantes de la promoción, sin exclusión alguna, en todas las actividades que se organicen con el propósito de asegurar los objetivos trazados.
- Art. 132°** Realizarán viajes de estudio de acuerdo al plan aprobado por la dirección a inicio del año académico, cuando participen por lo menos más de la mitad de estudiantes.
- Art. 133°** Los estudiantes de la promoción cuyos padres de familia no hayan cumplido con el pago de pensiones de enseñanza, conductas inapropiadas de parte de los estudiantes, no podrán tomar parte en la ceremonia de graduación y el viaje de estudios.
- Art. 134°** Si la promoción lo conforman dos o más secciones están obligados a:
- Tener un solo nombre de la promoción
 - Realizar el viaje de estudios juntos.
- Art. 135°** Los asesores están obligados a realizar los informes económicos a dirección después de realizar las actividades programadas. (Adjuntar copia de acta).
- Art. 136°** Toda reunión o acuerdo debe de constar en el libro de actas de la promoción.

DE LOS PASEOS O VISITAS

- Art. 137°** Los paseos y visitas con fines educativos (museos, monumentos históricos, zoológicos, empresas, fábricas, Universidades y otras similares), que se realicen dentro de la región y cuya duración no exceda de un día, se llevarán a cabo siempre que garanticen la seguridad de los estudiantes y someterse a las disposiciones de la dirección.
- Art. 138°** De conformidad con las disposiciones en vigencia, los estudiantes de la institución podrán realizar paseos, visitas de estudios, con autorización de los padres de familia, bajo la responsabilidad de los docentes y/o tutores que acompañan a los estudiantes.
- Art. 139°** Al finalizar el paseo o visita de estudio, el docente y/o tutor responsable deberá hacer llegar a la dirección del plantel el informe correspondiente.

USO DE LOS UNIFORMES

A) UNIFORME DIARIO		B) UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA
VARONES	<ul style="list-style-type: none"> ● Camisa blanca. ● Corbata oficial del colegio. ● Chaleco oficial del colegio. ● Pantalón oficial del colegio. ● Correa negra (uso imprescindible). ● Calcetines oscuros ● Zapato escolar negro. ● Casaca del colegio para invierno. ● Corte de cabello deberá ser corte escolar, sin ningún diseño adicional. No se permitirá el uso de cabello teñido, en su totalidad ni parcialmente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Buzo oficial del colegio, válido para damas y varones. ● Polo, trusa o short oficial del colegio. ● Gorro o sombrero oficial del colegio. ● Medias deportivas blancas. ● Zapatillas blancas. ● Otros colores o accesorios, no son parte del colegio, por lo tanto, quedarán observados.
DAMAS	<ul style="list-style-type: none"> ● Camisa blanca manga larga con su respectiva argolla. ● Chompa oficial del colegio. ● Jeamper oficial del colegio. ● Correa de jeamper (uso imprescindible). ● Medias largas color granate. ● Zapato escolar negro. ● Casaca del colegio para invierno. ● Asisten con el cabello recogido sin cerquillo en su estado natural, evitando cubrir el rostro, pelo recogido con su respectivo listón, en caso de tener el cabello corto, deben utilizar una vincha de color amarillo y granate, sin aretes, collares, anillos, pulseras. 	

DE LOS PADRES DE FAMILIA**Art. 140°** Perfil de los padres de la Institución Educativa “Nuevo Horizonte”

A) ESCOLAR	B) HUMANO	C) ESPIRITUAL
<ul style="list-style-type: none"> ● Considerar la educación de sus hijos una prioridad y el hogar una escuela de amor y servicio. ● Ser consciente en la formación de los hijos(as) por lo que asumen plenamente su responsabilidad de la EBR y principales educadores que ven en el colegio que han elegido para su menor hijo(a). ● Identificarse con los objetivos y la propuesta pedagógica del plantel, fomentando en su hogar la práctica de valores coherentes con la axiología horizontal. ● Comprometerse con el Proyecto Educativo Institucional. ● Informarse permanentemente del avance académico y el comportamiento de su hijo(a) en el logro de competencias manteniendo una constante comunicación con el docente. ● Participar activamente en las diversas actividades de la I.E. ● Estar disponibles para integrar los comités de aula. ● Reafirmar las normas de disciplina y valores que promueve la I.E. ● Cumplir estrictamente con sus obligaciones económicas en la I.E. ● Respetar y acatar las normas y disposiciones emitidas por la I.E. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Ser los primeros educadores de sus hijos(as). ● Fomentar en sus hijos(as) la libertad, respeto y una orientación sana de la sexualidad humana. ● Crear en sus hijos(as) la seguridad y estabilidad emocional. ● Dedicar lo mejor de su tiempo a sus hijos(as). ● Fomentar en sus hijos(as), una actitud crítica del contexto en el que viven. ● Enseñar a sus hijos(as) a ser responsables del entorno en el que viven. ● Enseñar a sus hijos(as) a ser responsables compartiendo tareas en el hogar. ● Corregir con amor, comprensión y diálogo. ● Fomentar el sentido de liderazgo. ● Cultivar la sana convivencia y el respeto por los demás. ● Fomentar el respeto al medio ambiente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Promover la palabra de Dios para llenarse de su amor y fortalecer su vida. ● Ser miembros activos dentro de la comunidad educativa, promover conjuntamente con los demás estamentos diversas actividades de tipo espiritual, cultural y recreativo. ● Promover el goce de su Fe coherentemente. ● Fomentar la solidaridad con los pobres y la organización en comités de aula. ● Impulsar la lectura de la palabra de Dios, un tiempo de reflexión y oración con sus hijos.

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**Art. 141°** Son derechos y deberes de los padres de familia:**SUS DERECHOS SON:**

- Velar, para que el colegio cumpla con sus fines y objetivos, por la moralidad y buenas costumbres.
- Conocer la situación académica y exigir la evaluación correcta y periódica de sus hijos.
- Conocer el estado de avance en el logro de aprendizaje conforme al currículo correspondiente.
- Representar a su hijo(a) en todas las instancias en que se requiera.
- Participar ante el requerimiento de las instancias que corresponda al diálogo destinado a la

- resolución de conflictos y elaboración de los acuerdos que se requiera.
- f) Participar en las actividades y proyectos del colegio, como encuentros de aprendizaje, culturales, cívicos y deportivos; así mismo de la escuela para padres de familia
 - g) Participar en la conformación de organizaciones de aula (comité de aula)
 - h) Participar en actividades de apoyo a los objetivos del proceso de enseñanza- aprendizaje; según la dirección lo requiere.
 - i) Recibir de los profesores la buena calidad de educación para el bien de sus hijos
 - j) Recibir información del proceso académico, valorativa y desempeño de sus hijos en su formación integral.
 - k) Velar por la integridad física y moral de sus hijos(as).
 - l) Apoyar con las tareas de reforzamiento de sus hijos en todas las áreas académicas.

SUS DEBERES SON:

- a) Participar, colaborar y cumplir en el proceso educativo de sus hijos(as) de acuerdo a los principios que propone el reglamento interno del colegio y acuerdos de los comités de aula.
- b) Promover a través de su junta directiva, diversas actividades para el progreso integral del colegio como el desarrollo de actividades de carácter cultural, deportivo y económico.
- c) Enviar a sus hijos con una buena higiene y presentación personal de acuerdo al reglamento interno de la institución educativa y también recogerlos a la hora indicada de su hora de salida de la institución educativa.
- d) Asistir a reuniones y escuela de padres convocadas por la dirección y tutoría.
- e) Controlar la asistencia, comportamiento y la tarea educativa de sus hijos(as), revisando sus cuadernos, comunicado de los grupos de whatsapp, plataforma PerúSchool – Nuevo Horizonte y Página Web.
- f) Asistir ante el director, tutores y/o profesores y psicóloga, cuando lo solicite y seguir sus sugerencias
- g) Justificar personalmente sobre la inasistencia de sus hijos(as) a los auxiliares de educación de la I.E.
- h) Asistir a las reuniones que convocan la dirección y los profesores de aula o tutores.
- i) Participar activamente en las actividades que organice la I.E.
- j) Pagar oportunamente la matrícula y la pensión de enseñanza determinadas por la I.E., según el cronograma establecido en el contrato del servicio educativo firmado hasta la fecha indicada por el área de tesorería.
- k) Ratificar por medio de firma la recepción de documentos que den cuenta del proceso y situaciones educativas de sus hijos.
- l) Aceptar bajo firma antes de los 30 días calendario de iniciarse el proceso de la matrícula de cada año lectivo, el reglamento interno y el boletín informativo, comprometiéndose a respetarla y hacerla cumplir.
- m) Cumplir personalmente con el trámite de matrícula en las fechas establecidas por la I.E. En caso contrario la vacante queda a disposición de la I.E., entendiendo que la matrícula es un contrato anual.
- n) Justificar por escrito en tesorería el retraso de las cuotas de las mensualidades de sus hijos(as) para tal efecto.
- o) Apoyar a sus hijos(as) en el cumplimiento de la presentación personal: uniforme de gala, uniforme de educación física, aseo personal, cuando corresponda y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades educativas.
- p) Solicitar personalmente en dirección y/o coordinación de la I.E. el retiro de clases de sus hijos cuando por razones justificadas lo requieran, este trámite deberá realizarse dentro del horario de atención de apoderados. Solo emergencias se atenderán en horarios distintos.
- q) Asumir los gastos que genere un accidente a otros compañeros en la I.E. que su hijo(a) se vea involucrado directa e indirectamente.
- r) Asumir los costos de reposición y/o reparación de los bienes de la I.E., de los compañeros y de terceros; dañados, destruidos o perdidos por hechos o responsabilidad de sus hijos(as).
- s) Velar por el cumplimiento de los deberes académicos de sus hijos(as), la asistencia regular a clases y la puntualidad en la hora de llegada, son entrevistados por el departamento de psicología, padre e hijo(a) cuando el(la) estudiante es reincidente (3 veces). Así mismo, si reincide cada mes, firmará un acta de compromiso, ya que su reincidencia, genera su matrícula condicional.

- t) Promover en sus hijos(as), según el PEI de la I.E., los estilos de vida saludable, especialmente en la prevención del consumo de tabaco, alcohol y drogas ilegales. así mismo de cuidado de los embarazos precoces.
- u) Recoger la boleta de información en la fecha indicada y contribuir en la mejora de sus calificaciones de sus hijos(as).
- v) El incumplimiento de estos deberes implica la pérdida de los derechos reconocidos en esta norma.

DE LAS PROHIBICIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 142° Sobre las prohibiciones de los padres de familia:

- a) Hacer faltar a sus hijos(as) de forma injustificada.
- b) Sacar al estudiante de la I.E. sin autorización del director de la I.E. o el auxiliar de educación.
- c) Reclamar en forma insolente o faltar el respeto a algún miembro de la comunidad de la I.E., concurrir al plantel en estado etílico y con presentaciones inadecuadas.
- d) Oponerse a las directivas emanadas de la dirección de la I.E. sin ningún fundamento, ya sea verbal, por whatsapp o facebook.
- e) Tomar fotos o grabaciones de videos para subirlo a sus redes sociales.
- f) Incumplir y justificar por la falta cometida del(la) estudiante al RI.
- g) Faltar el respeto a un docente tutor(a) y/o docente de área, como algún otro miembro de la I.E., directa o indirectamente.

DE LAS SANCIONES A LOS PADRES DE FAMILIA

Art. 143° De las sanciones a los padres de familia son:

- a) Incumplir las obligaciones con la institución, darán paso a una llamada de atención.
- b) Faltar a los actos convocados por la Dirección, personal docente, tutor(a) de aula, psicología, auxiliares de educación, serán amonestados o llamadas de atención por las instancias indicadas.
- c) Adulterar documentos, para justificar alguna falta cometida por sus hijos(as), serán severamente sancionados con la separación temporal y/o definitiva del estudiante según la gravedad del caso.
- d) Perderán el derecho de admisión los estudiantes antiguos por razones imputables a sus padres y/o apoderados que muestren actos o expresiones ofensivas o desleales a la institución.
- e) Presentarse en estado etílico y/o conducta inadecuada que propicia el desorden en las actividades de la institución o falten el respeto al personal que labora en esta, serán sancionados con una llamada de atención y en caso reiterativo, no se les permitirá el ingreso a la I.E. Así mismo; se impondrá la sanción respectiva por las autoridades de la institución.
- f) Incumplir con los pagos de pensión de enseñanza, dará lugar a la no ratificación de matrícula para el año siguiente de su menor hijo(a) conforme al reglamento interno y en consecuencia perderán sus derechos ante la Institución.

CAPÍTULO IV

RESPONSABILIDADES DE NUESTRA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Art. 144° La I.E. desarrolla una evaluación formativa permanente, sistemática y con exámenes escritos bimestrales, con la finalidad de medir las competencias, capacidades, estándares y desempeños desarrollados en el proceso de formación de los estudiantes, en la cual se evaluará mediante el siguiente cuadro.

N°	NIVEL	TIPO	ESCALA	DESCRIPCIÓN
01	PRIMARIA	EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR)	AD	LOGRO DESTACADO Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizaje que van más allá del nivel esperado
			A	LOGRO ESPERADO Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en tiempo programado.
B	EN PROCESO Cuando el estudiante está al próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.			
C	EN INICIO Cuando el estudiante muestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas, por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.			
02	SECUNDARIA			

CONTROL DE ASISTENCIA DE LOS ESTUDIANTES

Art. 145° Se realiza la supervisión diaria a cada estudiante en relación a la correcta presentación, asistencia e inasistencia.

- a) Se registra la asistencia bajo dos modalidades:
 - ❖ Física (registro de asistencia)
 - ❖ Tecnológica (Plataforma PerúSchool - Nuevo Horizonte)
- b) Ante cualquier falta, tardanza consecutiva se comunica inmediatamente por los medios tecnológicos a los padres de familia, a su vez se registra en la plataforma PerúSchool - Nuevo Horizonte, a su vez se comunica inmediatamente por los medios tecnológicos a los padres de familia, por otro lado el Padre de familia puede visualizar en la plataforma PerúSchool - Nuevo Horizonte con el usuario y contraseña.
- c) Se cuenta con diferentes canales para una efectiva comunicación entre padres de familia y el personal de tutoría y disciplina como: llamadas telefónicas y/o celulares, WhatsApp, correo electrónico.

PLAZOS, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE MATRÍCULA

Art. 146° El proceso de matrícula para estudiantes del colegio se realizará del **02 de ENERO al 03 de MARZO de 2025**. De no efectuarse la renovación del contrato de servicios educativos en los plazos descritos, la vacante se pondrá a disposición de los estudiantes nuevos conforme al contrato de servicios educativos.

Para estudiantes nuevos y público en general:

El proceso de matrícula para estudiantes nuevos y público en general se realizará del **02 de ENERO de 2025**, hasta agotar la vacante.

N°	REQUISITOS PARA ESTUDIANTES PROMOVIDOS EN LA IE.
1°	Formalizar el formulario familiar del estudiante 2025, para actualizar los datos en la nueva versión del SIAGIE.
2°	Renovar el contrato de servicios educativos para el año 2025.
N°	REQUISITOS PARA ESTUDIANTES NUEVOS
1	Formalizar el formulario familiar del estudiante
2	Copia del DNI, legible y vigente del/a estudiante (ambas caras)
3	Copia del DNI, legible de los padres de Familia (papá y mamá) (ambas caras)
4	Certificados de estudio o boletas de notas.
5	Constancia de no adeudo, en caso de proceder de una IE. Privada.
6	Constancia de buena conducta (secundaria)
7	Certificado de discapacidad o certificado médico, sólo para estudiantes de inclusión.
8	Formalizar el contrato de servicios para el año 2025
N°	PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES NUEVOS
1	Evaluación Psicológica al estudiante y padres de familia por el Dpto. de Psicología.
2	Asignación de vacantes
3	Pago por concepto de matrícula
4	Registro en SIAGIE

CAPÍTULO V

MECANISMOS PARA ATENDER A LA COMUNIDAD

Art. 147° Según lo estipulado en nuestras normas de convivencia del art. 28 al art. 30.

ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

Art. 148° Se desarrollará un horario de atención para los padres de familia para cada tutor, departamento de Psicología y Dirección Académica y Dirección General, se anunciará al comienzo del año escolar 2025. Si la situación es urgente se realizará una entrevista con el coordinador de nivel.

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 149° Para los casos de conflictos, se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 150° De los conflictos que involucran estudiantes:

- a) Se hará partícipe de lo sucedido a la familia.
- b) Se realizará el protocolo correspondiente de atención a la violencia.
- c) Se registrará lo ocurrido en el libro de incidencias. Así mismo, se hará el reporte en el portal SiseVe.
- d) Se recolectarán evidencias que ayuden a la resolución del caso.
- e) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo firmado.

Art. 151° De los conflictos que involucran a la familia:

- a) Se citará a las familias involucradas para recoger sus testimonios.
- b) Se pedirá la intervención del comité de tutoría, orientación educativa y el área de Psicología para evitar conflictos de intereses en los procesos de toma de decisión y los acuerdos alcanzados.
- c) En el caso de no llegar a una solución mediante acuerdos. Será necesario la intervención de instituciones que puedan coadyuvar en la solución de conflictos, de acuerdo a los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- d) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado, con la debida reserva del caso.

Art. 152° De los conflictos que hay entre el personal de la I.E.

- a) Se involucrará al personal directivo, al área de Psicología, al representante del comité de tutoría y orientación educativa para la resolución del conflicto.
- b) Recopilaremos pruebas, incluidos documentos físicos y testimonios de terceros.
- c) Ambas partes buscarán un acuerdo y recordarán que lo más importante es no interferir con la provisión de educación.
- d) Los acuerdos se harán y se pondrán por escrito, con compromisos y firmas de las personas afectadas para tomar acciones restaurativas para restablecer la convivencia.
- e) Se consultará e involucrará a la UGEL si el caso requiere de sanciones administrativas mayores para que la corrección provenga del sistema educativo y no de un directivo o docente en particular.
- f) Se registrará toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

MECANISMOS DE DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS

Para los casos de conflictos se seguirán los protocolos anexados en el presente documento.

Art. 153° La I.E. cuenta con un directorio de las instituciones aliadas, el cual se actualiza anualmente.

Art. 154° Si la situación de conflicto, requiere la intervención de otras instituciones, porque está en riesgo el bienestar del estudiante, nuestra I.E. se verá obligada a recurrir a dichas instituciones.

MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 155° Inasistencias injustificadas de los estudiantes:

- a) Se indagará el motivo, para determinar si la responsabilidad es del estudiante o de la familia. De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, es necesario acudir a instituciones aliadas.
- b) La consecuencia involucrará la recuperación del tiempo de clase perdido, que es el acto restitutivo de la inasistencia injustificada.

Art. 156° Actuación ante casos de posible permanencia en el grado (repitencia)

- a) Para prevenir la permanencia la I.E. tomará las siguientes acciones:
 1. Se entregará al padre de familia una carta de comunicación que acompañara el informe de resultados al final de cada periodo.
 2. Se realizarán reuniones de comunicación grupal o individual a cargo del tutor de la sección.
 3. Nuestra I.E. tiene un programa de recuperación durante el periodo lectivo para los estudiantes que lo requieran.
- b) En el capítulo sobre la evaluación, promoción, recuperación y permanencia del presente documento, se detalla cada uno de los casos.
 1. Se le comunicará al padre de familia o apoderado si el estudiante requiere de una recuperación pedagógica o permanencia en el grado, dándole las orientaciones necesarias para el apoyo al estudiante.

Art. 157° Actuación ante accidentes dentro de la I.E.

- a) La I.E. cuenta con los números de contacto de centro de salud y hospitales cercanos en el directorio telefónico de instituciones aliadas.
- b) El personal responsable de casos de emergencia guiará con calma los pasos que los involucrados deben seguir. Este personal será asignado por el órgano directivo de la I.E. a inicios del periodo lectivo 2025.
- c) Se solicitará a inicios del periodo lectivo a las instituciones aliadas capacitaciones permanentes.
- d) La comisión de educación ambiental y gestión de riesgo de desastres incluirá en su plan la identificación de los riesgos principales. Así mismo, incluirá los mecanismos de atención de accidentes que son los siguientes:
 1. Identificar el accidente.
 2. Comunicar del accidente al personal responsable y/o al Dpto. de enfermería.
 3. Comunicarse con un centro de atención médica.
 4. Comunicar lo sucedido a la familia.
 5. De ser necesario, trasladar al o la estudiante a un centro médico.
 6. Incluir el accidente en el libro de registro de incidentes.
 7. Atención de la emergencia con la comunidad educativa.

LA DEFENSORÍA DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (DESNA)**Art. 158°** Son funciones de las defensorías escolares del niño y del adolescente:

- a) Defender y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- b) Promover acciones de difusión de los derechos y deberes de los niños(as) y adolescentes.
- c) Fortalecer la práctica de la convivencia y disciplina escolar democrática.
- d) Conocer la situación social de los estudiantes con mayor vulnerabilidad de deserción escolar.
- e) Denunciar ante las autoridades correspondientes al conocer casos de niños, niñas y adolescentes que son víctimas de maltrato físico o psicológico, acoso, abuso y violencia sexual.

PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Art. 159° Las acciones preventivas pueden tener como objetivo a un grupo de estudiantes, un aula o nivel, según corresponda.

Art. 160° Estas incluyen todas las formas de violencia que atenten contra la integridad física, psicológica o sexual de niñas, niños y adolescentes, tanto dentro como fuera de las I.E.

Art. 161° Las acciones preventivas pueden desarrollarse en los siguientes momentos:

- a. Dentro del horario escolar, durante la hora de tutoría o en los momentos de reflexión que los docentes de las áreas curriculares puedan promover.
- b. Fuera del horario escolar, donde puedan tomar la forma de jornadas que se realizan en un solo momento o talleres que pueden tener varias sesiones.
- c. Como parte de las actividades de integración que se realicen en la institución educativa.

Art. 162° El desarrollo, implementación y evaluación de medidas preventivas contra la violencia contra niñas, niños y adolescentes será responsabilidad del encargado de convivencia (Departamento de Psicología) de I.E., quien contará con el apoyo del coordinador de tutoría y mentores.

CAPÍTULO VI**RÉGIMEN ACADÉMICO, PLAN CURRICULAR, CALENDARIZACIÓN,
HORARIOS, PERIODIFICACIÓN DEL AÑO LECTIVO, PLAN DE ESTUDIOS,
ÁREAS CURRICULARES, COMPETENCIAS, CAPACIDADES, HORAS
LECTIVAS, METODOLOGÍA SISTEMA PEDAGÓGICO, SISTEMAS DE
EVALUACIÓN Y CONTROL DE ESTUDIANTES**

Art. 163° La I.E. brinda los servicios educativos en los niveles de primaria y secundaria en la modalidad de menores, el año lectivo se inicia en marzo y concluye en diciembre, siendo su fecha de inicio y clausura la que indique en el programa correspondiente; tiene una duración de 39 semanas como mínimo, que comprenden cuatro bimestres.

Art. 164° El servicio de Supervisión educativa se orienta al mejoramiento de la calidad y eficiencia de la gestión educativa y se ofrece en forma permanente.

Art. 165° La formulación de las tareas académicas se realizará teniendo en cuenta la distribución horaria indicada en la tabla siguiente:

N°	NIVEL	FORMACIÓN	MAÑANA			
			ENTRADA AL AULA	RECREO (REFRIGERIO)	RECREO (ALMUERZO)	SALIDA
01	PRIMARIA	7:45 a.m. a 7:55 a.m.	8:00 a.m.	9:35 a.m. a 9:50 a.m.	12:05 p.m. a 12:30 p.m.	2:10 p.m.
02	SECUNDARIA	7:35 a.m. a 7:45 a.m.	7:50 a.m.	10:15 a.m. a 10:30 a.m.	12:45 p.m. a 1:05 p.m.	2:30 p.m.

Art. 166° Los paseos y viajes de estudios se harán de acuerdo con la programación curricular y los planes de actividades.

Art. 167° Las actividades deportivas, recreativas, cívicas y culturales son responsabilidad de los profesores de asignaturas o áreas afines y las comisiones correspondientes, cuidando siempre en su programación que dichas actividades contribuyan a lograr una educación integral.

Art. 168° El Equipo Directivo tiene potestad de implementar cursos de Vacaciones Útiles durante los meses de enero y febrero, haciendo las previsiones necesarias para su organización y financiamiento.

Art. 169° El equipo de tutoría se encarga de ejecutar y evaluar las actividades de orientación y los servicios de bienestar del educando con el apoyo del dpto. de psicología y con la participación del equipo directivo y docentes.

Art. 170° Los tutores tienen la función de coordinar e implementar iniciativas para el bienestar y orientación del estudiante, tratando de promover la formación integral del estudiante (desempeño profesional, comportamiento, desarrollo de la personalidad, etc.) en colaboración con profesores y dpto. de psicología.

Art. 171° El/la psicólogo(a) es responsable de promover y llevar a cabo medidas para la prevención y/o promoción de problemas psicosociales, así como de conocer los intereses profesionales, calificaciones, habilidades y capacidades de los estudiantes, es también responsable de asesorar a los padres en la institución.

Art. 172° Los auxiliares de educación son responsables del orden y la disciplina entre los estudiantes juntamente con los docentes para la convivencia escolar y confían en el equipo directivo que velan por la integridad de los estudiantes de los respectivos niveles.

ACCESO, MATRÍCULA, EVALUACIÓN, TRASLADO Y CERTIFICACIÓN

Art. 173° Las inscripciones de aspirantes o postulantes a ser matriculados (as) en la I.E. en el nivel primaria y secundaria se harán a partir del 02 de enero del año 2025.

Art. 174° El proceso de inscripción para estudiantes nuevos comienza con la presentación de solicitudes y documentos a la secretaría según el cronograma administrativo.

Durante el proceso de admisión habrá una entrevista con los padres y postulantes, como parte del proceso, para ello serán citadas a una entrevista por el departamento de Psicología.

Art. 175° El pago de matrícula se cobra cada inicio del año escolar al Colegio y otorga al estudiante el derecho a obtener una vacante y permanecer en el Colegio.

Art. 176° El director comunicará por escrito a los Padres de Familia sobre las fechas del proceso de matrícula y ratificaciones al concluir el año lectivo; así mismo el costo de la matrícula y servicio educativo.

Art. 177° El Colegio no recibirá matrícula ni firmará contrato de servicio educativo con los padres de familia o apoderados que hayan incumplido sus obligaciones contractuales de índole económica (de acuerdo con el artículo 53° del reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU), mantengan deudas por concepto de pensiones y cuota de matrícula.

No existirá renovación del contrato de servicio educativo en los siguientes supuestos:

- Si el padre de familia ha incumplido sus obligaciones contractuales de índole económica durante el año escolar y/o culmine el año escolar con deuda, ha refinanciado el pago de éstas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- Mantiene deudas por concepto de cuota de Matrícula o pensiones al momento de la

matrícula.

- Art. 178°** Los estudiantes que no tengan deudas con la I.E. tienen derecho a mantener su matrícula para el próximo año escolar, excepto los estudiantes que sean admitidos condicionalmente sin cambio de actitud.
- Art. 179°** La disponibilidad de una vacante dependerá de que la estudiante apruebe los cursos, haber demostrado buena conducta y sus padres haber cumplido oportunamente el pago por el servicio educativo. En caso que un estudiante incurra en alguna de estas causales, la I. E. dispondrá libremente de la vacante a favor de terceros.
- Art. 180°** Los Padres de Familia serán informados cada bimestre sobre el avance del proceso educativo de sus hijas/os, la boleta de Información será entregada a todos los estudiantes sin condicionamiento por deuda de pensiones u otro tipo.
- Art. 181°** Los traslados a otro centro educativo deben ser previstos por los padres de familia y solicitados estrictamente antes del 14 de febrero del año 2025.
Para los traslados rigen las siguientes condiciones:
- Todas las solicitudes de traslado deben realizarse bajo documento y las firmas de ambos padres son un requisito mínimo.
 - Toda solicitud de traslado debe acompañar constancia de vacante del centro educativo receptor del estudiante.
 - El traslado solicitado fuera del tiempo establecido en este reglamento se efectuará de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de la Secretaria.
- Art. 182°** Los padres de familia de otras I.E. tienen derecho a solicitar vacante, cumpliendo los siguientes requisitos:
- Solicitud dirigida al Director de la Institución Educativa.
 - Presentación de la boleta de Información y/o Certificados de Estudios.
 - Las vacantes disponibles se otorgarán a postulantes que demuestren, con su boleta de Información y/o certificación, un proceso educativo eficiente.
- Art. 183°** Los padres de familia que soliciten exoneración del curso de Educación Física sólo lo harán para la parte práctica (ejercicios físicos) y no para la parte teórica y actitudinal del curso; debiendo presentar:
- Solicitud dirigida al Director de la I.E.
 - Certificado Médico.
- Art. 184°** Los padres de familia para solicitar certificados de estudios, deben presentar los siguientes requisitos:
- Solicitud dirigida al Director de la I.E.
 - Recibo de pago por concepto de certificados
- Art. 185°** Derecho de matrícula:
- La cuota de matrícula cubre la asignación de la vacante y no es reembolsable, Una vez pagado no hay devoluciones.
 - No se aplican reembolsos de tasas de matrícula ni de pensiones escolares, Al momento de la admisión o después de la admisión, si el estudiante se traslada a otra I.E. o, en otras circunstancias.
 - Para el año 2025 la cuota de matrícula será de acuerdo con lo siguiente:

NIVEL	IMPORTE REGULAR	IMPORTE EXTEMPORANEO
Educación Primaria	380,00	400,00
Educación secundaria	380,00	400,00

CAPITULO VII

RÉGIMEN ECONÓMICO Y SISTEMA DE BECAS

- Art. 186°** El sistema económico del I.E.Pr. Internacional Nuevo Horizonte es administrado por el órgano promotor y bajo la supervisión y control del director general. Se rige con un sistema contable del régimen del sector privado y sujeto a los órganos supervisores competentes.
- Art. 187°** El monto de las pensiones será fijado en un plazo de 60 días calendarios antes de iniciar el proceso de matrícula de cada año lectivo, de acuerdo al D.S. N° 005-2021-MINEDU, y demás disposiciones legales en materia educativa, no pudiendo ser modificadas en el transcurso del mismo, salvo circunstancias imprevistas, para lo cual se tomarán en cuenta las disposiciones vigentes.
- Art. 188°** No procede la devolución de pagos por concepto de matrícula, pensiones de enseñanza, donaciones u otros efectuados al colegio en los casos que el estudiante sea separado de la I.E. o trasladado a otra

institución educativa, salvo disposición legal en contrario que reglamente el D.S 002-2020 y demás disposiciones legales sobre esta materia.

- Art. 189°** En caso de eventualidades derivadas de ajustes por inflación o disposiciones de ley que afecten los gastos de operación de la I.E. o en situaciones de emergencia, el director general propondrá a la entidad promotora el reajuste pertinente de las pensiones, para su trámite ante la autoridad educativa como cuota extraordinaria, de acuerdo a lo establecido en el Art. 14° de la Ley de los Centros Educativos Privados Ley N° 26549.
- Art. 190°** El patrimonio inmobiliario de la I.E. pertenece a la entidad promotora, Asociación Educativa Internacional Nuevo Horizonte.
- Art. 191°** Los bienes adquiridos por los padres de familia, los provenientes de donaciones, los recibidos por los miembros de la asociación, constituyen, debidamente inventariados, parte del patrimonio de la entidad promotora, que será necesariamente puestos al servicio de la I.E.

RÉGIMEN ECONÓMICO

- Art. 192°** El patrimonio de la institución y su régimen económico se rigen por su propio estatuto, siendo de aplicación el derecho interno.
- Art. 193°** Es deber de la institución mantener una política remunerativa acorde con los principios de equidad y justicia, por ende, con las necesidades fundamentales de sus trabajadores, siempre que este esfuerzo responda con mayor producción y eficiencia del servicio educativo.
- Art. 194°** El presupuesto anual se desarrolla en base a las necesidades de la I.E. y los servicios que brinda, utilizando estándares de equidad.
- Art. 195°** Los servicios que presta la institución a sus usuarios se financian con los pagos que reciben por el servicio educativo que brindan a sus usuarios.
Son ingresos de la institución los siguientes:
- Derecho de matrícula
 - La retribución por el servicio de enseñanza es un pago anual y se divide en diez (10) cuotas o pensiones.
 - Pagos por los costos que generan los trámites documentarios, certificados, constancias de estudio, entre otros.

DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS

- Art. 196°** La matrícula es anual como primer pago y la pensión de enseñanza se abona en diez cuotas mensuales, según cronograma de pago establecido, el primer día del mes siguiente se abona las cuotas mensuales. A partir del segundo día del mes siguiente del servicio educativo, será considerado como retraso, lo cual se aplicará el interés moratorio de 0.070% diario o 5.40% anual de acuerdo a ley.
- Art. 197°** A los padres de familia y/o apoderados, que al término del año escolar adeuden pensiones de enseñanza y otros, se les retendrán los certificados de estudios de sus menores hijos(as) conforme a lo establecido según la Ley N° 27665, Art 16 ° de la Ley de Centros Educativos Privados, correspondiente a los períodos no cancelados, debiendo efectuar el pago de dichos adeudos y en caso de no pagar en las fechas acordadas.
- Art. 198°** Los costos de las pensiones de enseñanza se ajustan a las exigencias del trabajo académico de la Institución, se fijan a través de las autoridades competentes de la promotoría y de conformidad con la normatividad vigente y el reglamento interno de la I.E. Las mismas constituyen los ingresos oficiales institucionales que serán destinadas para cubrir gastos de funcionamiento integral de la I.E.
- Art. 199°** El mantenimiento, conservación y renovación del patrimonio de la I.E. es permanente y abarca infraestructura, mobiliario, materiales educativos, biblioteca, laboratorios, talleres, salas especializadas en computación y otros implementos necesarios para la gestión de la calidad educativa. Todos los gastos de operación del Colegio se cubren con los ingresos de las pensiones de enseñanza.
- Art. 200°** Los gastos ocasionados por el uso negligente de los usuarios del servicio educativo, serán cubiertos por quien los origine, en caso del estudiante, apoderado o trabajador.

DEL CONTRATO EDUCATIVO/ECONÓMICO

- Art. 201°** Durante el proceso de matrícula de la institución educativa está obligado a brindar en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada la información sobre las condiciones económicas a que se ajustará la prestación del servicio educativo. Dicha información constará en un documento que será suscrito por el padre de familia y por el director general de la I.E.

Art. 202° Los padres de familia, en la matrícula firmarán: un contrato de servicios educativos, declaración del Padre de Familia, tutor o apoderado, Declaración de consentimiento del padre de familia para el tratamiento de imágenes, videos y datos, declaración jurada de aceptación del responsable económico, donde se comprometen aceptar las condiciones económicas y las exigencias de la I.E.

DEL SISTEMA DE BENEFICIO DE BECAS

Art. 203° Es facultad del director general en coordinación con la entidad promotora y según la situación económica de la institución, otorgar becas totales y/o parciales a los estudiantes. Así mismo, el director general está facultado a suspender o dar por concluidas dichas becas según lo señalado en el Art. 119 u otros casos que lo ameriten.

Art. 204° Siendo facultad de la entidad otorgante y estando lo actuado en el presente reglamento interno institucional, en concordancia a los cambios en el sistema de evaluación estipuladas por el MINEDU y el Proyecto Educativo Horizontino que rige la propuesta pedagógica y educativa; los criterios para garantizar el acceso a una beca total o parcial, permanecer, suspender y/o perderla son los siguientes:

Para acceder a la beca total o parcial:

- a. Ser estudiante Horizontino, mínimo dos años consecutivos.
- b. Favorable situación económica y financiera de la I.E.
- c. Precaria situación económica familiar comprobada.
- d. Situación de orfandad del estudiante (fallecimiento del padre/madre y/o apoderado económico legal), previo sustento y evaluación del ítem “c” del presente artículo.
- e. Número de hermanos (2 o más) estudiando en la Institución Educativa.
- f. Cargas familiares del padre de familia o apoderado, debidamente demostradas bajo declaración jurada.
- g. Presentar una solicitud de becas adjuntando los documentos requeridos por el colegio.
- h. Ser estudiante invicto en su récord académico, deportista calificado, música, ser acreditado mediante una constancia, emitida por la I.E. de origen, previa evaluación por la I.E. de destino.

Para permanecer, suspender o perder la beca:

Criterios	Permanece en la BECA	Suspensión de la BECA	Conclusión de la BECA
Formativo	<ul style="list-style-type: none"> ● Tiene A o AD en comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Tiene B o C en comportamiento. ● Incumplimiento a cartas, acuerdos y/o compromisos. ● Haber tenido alguna falta grave por medida disciplinaria. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Haber cometido falta grave por medida disciplinaria. ● Haber mejorado la situación económica de la familia.
Académico	<p>De 1° PRIM. A 5° SEC.:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Tener “AD” en las áreas curriculares de matemática, comunicación, ciencia y tecnología y personal social/Ciencias Sociales; y “A” en las demás áreas y/o talleres curriculares. 	<ul style="list-style-type: none"> ● No cumple con los requisitos de permanencia. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Falsedad o suplantación en la formación de solicitud de beca. ● No pagar en la fecha indicada el monto de la pensión de enseñanza, en el caso de las becas parciales.

Art. 205° Los padres de familia o apoderados que soliciten becas para sus hijos (as) o pupilos (as), deben presentar los siguientes documentos: Solicitud dirigida al director general.

- b. Certificado de domicilio.
- c. Informe de progreso, según criterios del Art. 144°.
- d. Constancia de trabajo con indicación expresa de sueldos y boletas de pago de los 3 últimos meses a la solicitud y/o declaración jurada ante notario de los ingresos mensuales de la familia.
- e. En caso de que haya fallecido uno de los padres, copia certificada notarialmente de la partida de defunción.

Art. 206° Las solicitudes para el otorgamiento de becas o su renovación se reciben durante los 7 días útiles a partir del día siguiente de la clausura del año escolar. La calificación de los expedientes para el otorgamiento de becas se efectuará a finales del mes de enero del año en curso. De ser aceptada, ésta comenzará a regir en el mes de marzo.



Art. 207° A la Institución Educativa le asiste el derecho de efectuar las averiguaciones necesarias respecto de la veracidad de la petición de beca y de requerir la información adicional necesaria.

Art. 208° Las becas se conceden anualmente. Al mismo tiempo, éstas cubren únicamente el pago de pensiones de enseñanza y están sujetas a evaluación permanente según los criterios y/o condiciones señaladas en el presente reglamento.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 209° Las normas del presente reglamento son complementadas por todas las disposiciones legales vigentes, así como por las específicas que rijan en la institución (manuales, reglamentos, PAT y PEI).

Art. 210° El presente reglamento pretende dinamizar operativamente todo el quehacer educativo inherente a los fines del colegio en todas las áreas y niveles.

